No.	No de radicado de entrada	Fecha	Referencia	MUNICIPIO - ETC	No. Radicado de Salida
28	2202552017869	1/04/2025	Solicitud de Instrucción con relación a nueve (9) sedes en el municipio de Quibdó (chocó): ocho (8) sin viabilidad jurídica y una (1) no viable.	Quibdo	
29	2202552017877	1/04/2025	Remisión informe de gestión y ejecución N°20 de 2024 del Contrato CO1.PCCNTR.5090635 DE 2023 Ministerio de Educación Nacional	General	
30	2202552018140	8/04/2025	Alerta contractual Uribia grupo 21	Uribia	2025-EE-092212
31	2202552018264	9/04/2025	Estado de documentos de viabilidad jurídica de nueve (9) sedes en el municipio de Quibdó (chocó): ocho (8) sin viabilidad jurídica y una (1) no viable.	Quibdo	EN GESTIÓN SGDEA
32	2202552018405	14/04/2025	Observaciones propuesta AICO y CRIC-. Estado avance Planes de Infraestructura Educativa (PIE)	Planes de Infraestructura	2025-EE-101460
33	2202552018484	15/04/2025	Entrega y recibo final de las obras adelantadas bajo el grupo 14 de la línea de proyectos estratégicos.	CRIHU	EN GESTIÓN SGDEA
34	2202552018498	15/04/2025	2202552018498, Reiteración oficios con radicados FINDETER No. 2202552017039 y No. 2202552017729, solicitud firma minuta versión final del Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Soacha (Cundinamarca) y la Financiera	Soacha	2025-EE-098475
35	2202552018534	21/04/2025	Respuesta a observaciones de soportes prorroga y adición GRUPO 12- Línea de Estrategicos IE San Juan Bautista Sede Principal (Caimito), 2025-ER-0182496	Caimito - Sucre	EN GESTIÓN SGDEA
36	2202552018571	21/04/2025	Respuesta compromisos del 09 de abril de 2025, en atención a la posible intervención de la sede Yawacar - Manaure	Manaure - la Guajira	Informativo
37	2202552018663	23/04/2025	Estado de documentos de viabilidad jurídica de Seis (6) sedes en el municipio de Quibdó (chocó): ocho (8) sin viabilidad jurídica y una (1) no viable.	Quibdo	Informativo
38	2202552018714	24/04/2025	2202552018714, Solicitud de confirmación de intervención de las sedes educativas incluidas al grupo 7 de la Línea de emergencias del contrato interadministrativo No. 5090635 de 2023 DIBULLA, URIBIA, VENECIA	DIBULLA, URIBIA, VENECIA	EN GESTIÓN SGDEA
39	2202552018770	25/04/2025	Traslado de información sobre dos sedes que nos son viables en el grupo 12	Santa Barbara - Nariño	EN GESTIÓN SGDEA
40	2202552018800	25/04/2025	Solicitud presidente findeter precio de referencia uribia 25.04.2025	Uribia	INFORMATIVO
41	2202552018802	25/04/2025	En atención a la 2025-EE-092212 Seguimiento Uribia Grupo 21	Uribia	EN GESTIÓN SGDEA
42	2202552018802	25/04/2025	Su comunicación radicada No. 2025-EE-092212, con asunto: Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia al Rad. 2202552018140	Uribia	EN GESTIÓN SGDEA
43	2202552019046	30/04/2025	Alcance a comunicación radicado No. 2202552018802 del 25 de abril de 2025 - Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023: Línea de Mejoramientos del Grupo 21 en el municipio de Uribia, La Guajira	Uribia	

No.	No de radicado de entrada	Referencia	MUNICIPIO - ETC	No. Radicado de Salida
4	2025-ER-0144819	RV: Citación visita técnica Institución Educativa Eugenio Díaz Castro – Sede Charquito.	FINDETER	2025-EE-098475
4	2025-ER-0152182	2202552017657, Remisión de la minuta del Convenio Interadministrativo a suscribir - MOMPOS	FINDETER	2025-EE-091529
4	2025-ER-0155850	2202552017840, Respuesta frente a solicitud de concepto técnico para el desarrollo de la sede Puerto Calavera. 2202552017242	FINDETER	2025-EE-104110
4	2025-ER-0168682	Alerta tiempo contractual contrato de obra No. 003-2024 PAF-MENPNIE-O-120-2023 URIBIA c	FINDETER	2025-EE-092212
4	2025-ER-0168756	2202552018140 Alerta tiempo contractual contrato de obra No. 003-2024 PAF-MENPNIE-O-120-2023	FINDETER	2025-EE-092212
4	2025-ER-0167023	Traslado de derecho de petición con OFI25-00065383 / GFPU, CE EDUCATIVO MUNCHIQUE, BUENOS AIRES CAUCA	FINDETER	2025-EE-115670
4	2025-ER-0179933	2202552018484, Entrega y recibo final de las obras adelantadas bajo el grupo 14 de la línea de proyectos estratégicos.	FINDETER	En gestión rta a findeter
4	2025-ER-0180008	OFI25-00069200 - APOYO PARA EDUCACION Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA.	FINDETER	2025-EE-115670
4	2025-ER-0180167	2202552018484, Entrega y recibo final de las obras adelantadas bajo el grupo 14 de la línea de proyectos estratégicos.	FINDETER	se asocia 2025-ER-0179933
4	2025-ER-0180301	2202552018498, Reiteración oficios con radicados FINDETER No. 2202552017039 y No. 2202552017729, solicitud firma minuta versión final del Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Soacha (Cundinamarca) y la Financiera	FINDETER	2025-EE-098475
4	2025-ER-0182496	2202552018534, Respuesta a observaciones de soportes de Prorroga y adicion grupo 12 Caimito	FINDETER	informativo
4	2025-ER-0183735	2202552018571, Respuesta compromisos reunión de seguimiento del 09 de abril de 2025. Intervención y alcance de la Sede Yawacar- en el municipio de Manaure, departamento de La Guajira.	FINDETER	informativo
4	2025-ER-0187994	2202552018663, Estado de documentos de viabilidad jurídica de Seis (6) sedes en el municipio de Quibdó (chocó): ocho (8) sin viabilidad jurídica y una (1) no viable. Grupo 8	FINDETER	informativo
4	2025-ER-0188266	TOL2025ER010563, MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL ? "PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO - REUBICACIÓN CASCO URBANO MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA" SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA", convocada en junio de año 2024	Villarrica Tolima	RESPUESTA
4	2025-ER-0189123	2202552018714, Solicitud de confirmación de intervención de las sedes educativas incluidas al grupo 7 de la Línea de emergencias del contrato interadministrativo No. 5090635 de 2023	FINDETER	se asocia 2025-ER-0189139
4	2025-ER-0189139	2202552018714, Solicitud de confirmación de intervención de las sedes educativas incluidas al grupo 7 de la Línea de emergencias del contrato interadministrativo No. 5090635 de 2024 DIBULLA, URIBIA, VENECIA	FINDETER	2025-EE-141662
4	2025-ER-0189190	2202552018714, Solicitud de confirmación de intervención de las sedes educativas incluidas al grupo 7 de la Línea de emergencias del contrato interadministrativo No. 5090635 de 2024 DIBULLA, URIBIA, VENECIA	FINDETER	se asocia 2025-ER-0189139
4	2025-ER-0192323	2202552018770, la Contraseña es el numero de radicado: Traslado del documento remitido por el contratista de Obra CONSORCIO GRUPO 12 Nariño Mejoramientos Santa barbara	FINDETER	se asocia 2025-ER-0192343
4	2025-ER-0192343	2202552018770, la Contraseña es el numero de radicado: Traslado del documento remitido por el contratista de Obra CONSORCIO GRUPO 12 Nariño Mejoramientos Santa barbara	FINDETER	informativo
4	2025-ER-0193615	2202552018800, Solicitud de información sobre valores de referencia en la zona – Proyecto Uribia, La Guajira	FINDETER	informativo
4	2025-ER-0193650	2202552018802, Su comunicación radicada No. 2025-EE-092212, con asunto: Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia al Rad. 2202552018140	FINDETER	RESPUESTA
4	2025-ER-0193651	2202552018802, Su comunicación radicada No. 2025-EE-092212, con asunto: Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia al Rad. 2202552018140	FINDETER	RESPUESTA
4	2025-ER-0194019	2202552018802, Su comunicación radicada No. 2025-EE-092212, con asunto: Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia al Rad. 2202552018140	FINDETER	En gestión Rta a findeter
5	2025-ER-0212290	Invitación: Dialogo Proceso Palchal mar 13 de may de 2025 11:00 - 12:00 (notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)	OTROS	INVITACIONES
5	2025-ER-0201956	2202552019049, Remisión informe de gestión y ejecución N°21 de 2024 del Contrato CO1.PCCNTR.5090635 DE 2023 Ministerio de Educación Nacional.	FINDETER	informativo
5	2025-ER-0222021	Dialogo Proceso Palchal mar 13 de may de 2025 11:00 - 12:00 (COT) (notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)	OTROS	INVITACIONES
5	2025-ER-0222419	Dialogo Proceso Palchal mar 13 de may de 2025 11:00 - 12:00 (COT) (notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)	OTROS	INVITACIONES
5	2025-ER-0201976	2202552019046, Alcance a comunicación radicado No. 2202552018802 del 25 de abril de 2025 - Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023: Línea de Mejoramientos del Grupo 21 en el municipio de Uribia, La Guajira.	FINDETER	Informativo
5	2025-ER-0210640	Cambio de sedes Priorizadas para mejoramiento por FINDETER GRUPO 8 CHOCÓ QUIBDÓ	FINDETER	Informativo
5	2025-ER-0210743	2202552019207, Respuesta a radicado 025-EE-091180 - Seguimiento contrato interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia a los radicados 22023552016223 y 22023552017690, relacionados con la ejecución en de Línea de EstratégiOS - MERCADERES	FINDETER	Informativo
5	2025-ER-0219590	2202552019334, Respuesta comunicación No. 2025-EE-115670 del 20 de abril de 2025; MUNCHIQUE	FINDETER	Respuesta

5	2025-ER-0213389	2202552019244, Alcance a comunicación radicado No. 2202552018802 del 25 de abril de 2025 - Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023: Línea de Mejoramientos del Grupo 21 en el municipio de Uribia, La Guajira.	FINDETER	Informativo
5	2025-ER-0214280	NOVEDAD INTERCAMBIO DE PRIORIZACIÓN DE SEDES CRIHU-INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; MUNICIPIO DE PITALITO INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL PACHAKUTI	FINDETER	Informativo
5	2025-ER-0214616	Cambio de Sedes Priorizadas, SECRETARIA DE EDUCACION DE QUIBDO	FINDETER	Informativo
5	2025-ER-0222143	2202552019391, Repuesta a oficio N°2025-EE-113179 de fecha 28 de abril de 2025. Cobro de Viabilidades de los proyectos priorizados por el Ministerio de Educación MEN	FINDETER	informativo
5	2025-ER-0232668	Novedades Obra Findeter sede Potrerito RESGUARDO INDIGENA DE POTRERITO	FINDETER	2025-EE-166360
5	2025-ER-0235943	2202552019676, Traslado de información relacionada con la matriz de necesidades, dificultades de orden público y/o dificultad de acceso a las instituciones por el estado de las vías hacia la zona rural (Grupo 17 Norte de Santander).	FINDETER	informativo
6	2025-ER-0238433	2202552019757, Análisis solicitud de adición contrato de obra No. 005-2024 PAF-MENPNIE-O-115-2023,- GRUPO 13 - BARBACOAS	FINDETER	informativo
6	2025-ER-0238441	2202552019757, Análisis solicitud de adición contrato de obra No. 005-2024 PAF-MENPNIE-O-115-2023,- GRUPO 13 - BARBACOAS	FINDETER	informativo
6	2025-ER-0238444	2202552019757, Análisis solicitud de adición contrato de obra No. 005-2024 PAF-MENPNIE-O-115-2023,- GRUPO 13 - BARBACOAS	FINDETER	informativo
6	2025-ER-0242033	SEGUIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.5090635 DE 2023 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - #20250523-20981-I (Risaralda) I.E. Dachi Drúa, sede principal,	FINDETER	2025-EE-194841
6	2025-ER-0247265	Documentación jurídica QUIBDO SEDES REEMPLAZO	FINDETER	informativo
6	2025-ER-0255792	Informe N°22 Contrato 5090635 MEN PDIE 2 Periodo de abril 2025	FINDETER	informe
6	2025-ER-0258893	2202552020330, Entrega Propuesta Piloto Plan de Infraestructura Educativa.	FINDETER	
6	2025-ER-0259261		FINDETER	
6	2025-ER-0263091	2202552020411, Observaciones propuesta AICO y CRIC 16 de mayo de 2025 . Estado avance Planes de Infraestructura Educativa (PIE)	FINDETER	INFORMATIVO
6	2025-ER-0276328	2202552020700, Trazabilidad intervenciones de obras de mejoramiento en las sedes educativas de los grupos 20 y 26 de la Línea de Mejoramiento del Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023	FINDETER	2025-EE-194841

ID FLUJO	RADICADO	FECHA	municipio - ETC	ASUNTO
CS-25-168886.1	2025-EE-091529	8/04/2025	FINDETER - Mompós	Respuesta minuta mompos grupo 18 estrategicos
CS-25-168888.1	2025-EE-091180	8/04/2025	FINDETER - Mercaderes	Respuesta grupo 9 mercaderes
	2025-EE-098483	14/04/2025	FINDETER - Uribia	Respuesta al Rad. 2202552017641 Findeter
	2025-EE-092212	8/04/2025	FINDETER - Uribia	Respuesta al radicado 2202552018140 sobre alerta contractual Uribia Grupo 21
CI-25-141045	2025-IE-013699	8/05/2025	Acceso - Findeter	temas G8 CHOCO Y G12 NARIÑO e IENSF sede YAWACAR
	2025-EE-141662	16/05/2025	FINDETER Venecia - Dibulla - Uribia	Rta al radicado 2202552018714, sobre las sedes de Venecia, Dibulla y Uribia, sobre la inlcusion en la ejecución del Grupo 7 de Emergencias.
CI-25-143454.1	2025-IE-016683	29/05/2025	Acceso - Findeter	informe de avance y requerimientos de inversion.

No.	No de radicado de entrada	Asunto	MUNICIPIO - ETC	Fecha de Respuesta	RAJ
	2025-EE-090870	Respuesta a su correo electrónico con asunto, Reiteración Solicitud inicio de contratos para obras de infraestructura para la IE Betania, municipio El Playón, Santander.	El Playon	7/04/2025	Informativa
	2025-EE-101460	Observaciones propuesta plan de infraestructura educativa CRIC	FINDETER	16/04/2025	Informativa
	2025-IE-015896	Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023, en referencia a la gestión integral de los proyectos priorizados y/o focalizados en los Departamentos de Nariño, Chocó y La Guajira; radicado No 2025-IE-013699	FINDETER	23/05/2025	Informativa
	2025-IE-016490	Nombrar documentos según instructivo	INTEGRAL	28/05/2025	Informativa
	2025-IE-017892	Rta acceso 2025-IE-016683 Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023 - estado de avance y gestión integral de los proyectos incluidos en el alcance inicial	FINDETER	9/06/2025	Informativa
	2025-EE-167972	Respuesta a solicitud de modificación de sede priorizada – Institución Educativa Cesar Conto, municipio de Bojayá, Chocó	Bojaya - Choco	11/06/2025	Informativa
	2025-EE-183238	Respuesta a solicitud realizada por el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC a través de radicado número 2025-ER-0258514	FINDETER	25/06/2025	Informativa
	2025-EE-183237	Respuesta a solicitud realizada por el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC a través de radicado número 2025-ER-0258327.	FINDETER	25/06/2025	Informativa

Educación

Radicado No.
2025-EE-091529
2025-04-08 01:14:47 p. m.

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2025

Doctora
MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN
Vicepresidenta Técnica
FINDETER
sgdea@findeter.gov.co

Asunto: Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia al Rad. 22023552017657 relacionado con la Línea de Estrategicos, en el Distrito de Santa Cruz de Mompós, Bolivar.

Respetada Doctora Martha,

En calidad de supervisora del contrato No. 5090635 de 2023, cuyo objeto es *"Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional."*, en el marco del seguimiento integral a la ejecución contractual, y en cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN, que me indica la tarea de *"(...)vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes(...)"* y con fundamento en lo expuesto, me permito comentar lo siguiente:

En referencia al comunicado del asunto, en el cual remiten "*la minuta del Convenio Interadministrativo a Suscribir entre FINDETER S.A. - MUNICIPIO DE Mompós, Departamento de Bolívar - Subsanado y con Respuesta a las observaciones",* en aras de enviarlo a las partes y suscribirlo, se hace necesario precisar y enmarcar las siguientes acciones:

Previamente, en atención al radicado No. 22023552016542, y en marco del seguimiento al CI, el 04 de marzo de 2025 remitimos vía correo electrónico y adjuntas a la presente, las *"observaciones y apreciaciones, recibidas desde el apoyo jurídico de la OIE, para que sean analizadas y de ser procedente apropiadas en el marco de la gestión jurídica integral.",* las cuales según indican fueron subsanadas y remiten para nuestro conocimiento en versión definitiva, para continuar con el procedimiento de firma por las partes.

Con lo expuesto, Findeter y las partes en cumplimiento de sus responsabilidades deben avanzar con los procedimientos que consideren necesarios en el marco de la normativa vigente, para dar cumplimiento con la ejecución del proyecto indicado, es necesario que las partes validen la información allí registrada y formalicen dicho documento con los anexos de ley.

Como recomendación final, importante validar si es necesario para el proyecto algún tipo de participación y/o gestión por parte de la ETC Bolívar, en la presente actuación o en alguna posterior.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
8/04/2025 1:14:50 p. m.

DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 2
Anexos: 2
Nombre anexos: 2202552017657 Convenio Mompox.pdf
2202552017657_628251.pdf
Observaciones apreciaciones CONVENIOS MOMPOX Y SAN JOSE Marzo 4 de 2025.pdf
20250218_CONVENIO_MOMPOS.docx

Copia interna:
FIDEL OTONIEL GUTIERREZ VERGARA - Contratista
Copia externa:
FINDETER - HERNAN PARDO BOTERO - Gerente de Infraestructura - hpardo@findeter.gov.co
FINDETER - SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO - Gestora del Contrato - scplaza@findeter.gov.co
FINDETER - MABEL ROJAS - Profesional Jurídica - dmrojas@findeter.gov.co
FINDETER - JESÚS ALBERTO CAÑAS PAEZ - Gestor Línea de Estratégicos y Consultoría - jacanas@findeter.gov.co
FINDETER - HUGO ARMANDO ESTRADA CUENTAS - Gestor Del Contrato - haestrada@findeter.gov.co

Elaboró:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Aprobó:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Educación

Radicado No.
2025-EE-091180
2025-04-08 08:20:07 a. m.

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2025

Doctora
MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN
Vicepresidenta Técnica
FINDETER
sgdea@findeter.gov.co

Asunto: Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia a los radicados 22023552016223 y 22023552017690, relacionados con la ejecución en de Línea de Estrategicos - G9 - Mercaderes

Respetada Doctora Martha,

En calidad de supervisora del contrato No. 5090635 de 2023, cuyo objeto es *"Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional."*, en el marco del seguimiento integral a la ejecución contractual, y en cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN, que me indica la tarea de *"(...)vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes(...)"*, y específicamente el numeral 2 que enuncia, que *"el supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.(...)",* me permito indicar lo siguiente en referencia a las comunicaciones del asunto:

En la comunicación No. 22023552016223 del 25 de febrero de 2025, recibimos la solicitud de dar de *"(...)manera urgente una claridad respecto de las intervenciones a realizar en el Centro Educativo esmeraldas - Sede principal, ubicado en el corregimiento Esmeraldas, del Municipio de Mercaderes,(...)"* en el Departamento del Cauca, porque según indican en la comunicación que *"Una vez adelantado el acercamiento por parte del supervisor de Findeter con el corregimiento de Esmeraldas, de municipio de mercaderes en el departamento del Cauca, se logró evidenciar que existe actualmente una intervención por parte del FFIE(...)"*, lo anterior, en el mes de enero de 2025.

También recordaron en dicha comunicación, que cuentan con *"(...)contratista de obra e interventoría",* aprobada en Sesión Virtual del Comité Fiduciario No. 91 del mes de octubre de 2024, ambos pendientes suscripción de Acta de Inicio, en primera instancia, por que se considera importante para el MEN la suscripción de un convenio que permita garantizar la armonización de acciones administrativas y jurídicas para la ejecución del proyecto, en el marco del ordenamiento territorial y normativa vigente, como lo indica el contrato interadministrativo.

Por otra parte, en la comunicación No. 22023552016223 del 31 de marzo de 2025, presentando el "Análisis jurídico Alcance del Grupo 9"; en el expediente manifiestan entre otros aspectos, lo siguiente:

1. Sobre la gestión contractual que adelanto Findeter y sus equipos, que los contratos fueron suscritos el de obra el 23 de diciembre de 2024 y el de interventoría el 26 de noviembre 2024, pendiente de firma como arriba fue indicado.

2. Sobre el alcance, mencionan que están a la espera de la Aclaración por parte del MEN.

3. Sobre el análisis jurídico, presentan tres (3) posibles escenarios, 1. Terminación del Contrato por mutuo acuerdo de las partes; Terminación Anticipada del Contrato; 3. Modificar el alcance del contrato de obra.

Para lo anterior, me permito informar que como primera medida el día 21 de febrero de 2025 realizó la articulación con el equipo de seguimiento a los proyectos de mejoramientos que ejecuta el FFIE para el MEN, solicitando *"apoyo en la gestión del informe de diagnostico y alcance técnico que soporta las obras que se están ejecutando, para conocer el proyecto, y posteriormente programar una mesa de trabajo con Findeter, para evaluar el tema.",* dicha comunicación fue copiada directamente al equipo de Findeter para su conocimiento.

El 12 de marzo de 2025, recibimos del proyecto la siguiente información: *"fue priorizada bajo el mejoramiento de comedor cocina, se encuentra en etapa de Obra, asignada al Contrato de Obra e Interventoría 1380-1816-2023. A continuación, confirmamos el estado de la sede con corte al 2 de marzo de 2025: fecha de inicio: 04 de febrero de 2025 Fecha estimada de terminación: 21 de mayo de 2025 % de avance: 20.49%"* y remiten el informe de Visita de diagnóstico y el informe de Viabilidad Técnica; como fue informado en el marco del seguimiento que realiza la OIE el pasado 26 de marzo de 2025, donde se solicito en Análisis Jurídico dadas las circunstancias de alerta, siendo necesario evaluar muy rigurosamente cualquier decisión .

De igual manera, reiteramos lo informado vía correo electrónico el día 01 de abril de 2024, así como en los espacios dialogo y seguimiento desde la OIE a la ejecución del CI y sus programas derivado, donde se comento lo siguiente:

> *"(...) Se convocó y realizó una reunión virtual con la ETC Cauca (equipo de Infraestructura) y el rector del Centro Educativo, el pasado 21 de marzo de 2025; el CVE informo que el alcance en ejecución actualmente por el FFIE corresponde a obras que se están desarrollando en el comedor de la Sede Primaria, contemplan cambio de cubierta, obras sanitarias, acabados, entre otras; de igual manera, nos informaron, sobre la iniciativa que tiene el municipio para "Ampliar" la cobertura, en un lote dispuesto por el municipio para secundaria; ahora bien, la ETC indico que es necesario validar la pertinencia de las obras propuestas por Findeter toda vez que no se tiene certeza del alcance propuesto, la ETC avanzara en la tarea de análisis desde sus competencias con el estudio de insuficiencia que validara matricula, docentes y demás factores que inciden en la prestación del servicio educativo.*
>
> *se concertó, realizar una nueva reunión con la participación de la ETC, La Comunidad Educativa, Findeter y el MEN, para continuar con las evaluaciones correspondientes, la cual debe realizarse cuando se dispongan los alcances estimados de intervención.(...)".*

Adicionalmente, se solicitó a FINDETER que remitiera antes del 4 de marzo de 2025, la *"totalidad de información dispuesta para el proyecto, donde se incluyan los Estudios Previos y Soportes del proyecto, alcances técnicos y presupuestales, así como la trazabilidad de las gestiones realizadas con la ETC Cauca.(...)",* para el desarrollo de la mesa de trabajo programada*;* también, se informó sobre el requerimiento al equipo del FFIE de *"presentar los alcances, como elementos para el análisis integral del caso.".*

Con lo expuesto, y de acuerdo al desarrollo de la mesa de trabajo virtual del 04 de abril de 2025 y en el marco de la supervisión integral del CI, me permito precisar lo siguiente:

1. De acuerdo con la información recibida, el FFIE interviene comedor en predio en donde actualmente funciona la sede primaria.

2. La intervención proyectada para ser ejecutada por Findeter es en un predio nuevo, que, conforme a la información recibida en diferentes espacios, es del municipio y esta dispuesto para uso educativo.

3. Actualmente se evidencia un valor de presupuesto estimado de obra por Findeter, publicado en la convocatoria de SECOP II, que difiere, con el registrado en la Ficha de Verificación de Requisitos para la Viabilización de

Proyectos en el SGR presentados al OCAD - PAZ, para el código BPIN 20201301010790, que corresponde a la Ficha de Concepto Técnico Único Sectorial No. 19450 del 11 de mayo de 2023, el cual contiene un alcance técnico validado en dichos documentos.

Con lo expuesto, se solicita a Findeter, remitir la siguiente información:

- Un concepto técnico, jurídico, administrativo y presupuestal, sobre la intervención estimada, argumentando el alcance que se definió para la contratación

- Informe frente al estado de avance de gestión para la suscripción del convenio interadministrativo entre Findeter y ETC Cauca, que permita garantizar la ejecución del proyecto, indicando y validando cuales son las partes, sus roles y obligaciones.

- Indicar las gestiones y análisis realizados para determinar el alcance técnico y presupuestal en los estudios previos en atención a la pertinencia de la ampliación propuesta, en el marco del ordenamiento jurídico y administrativo de sector educación.

Lo anterior, con el objetivo de brindar mayor claridad y soporte a la gestión integral del proyecto del asunto, agradezco remitir la información solicitada a más tardar el día lunes 14 de Abril de 2025, dado el estado actual de este proyecto.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
8/04/2025 8:20:12 a. m.

DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 5
Anexos: 0
Nombre anexos:

Copia interna:
CESAR AUGUSTO SUAREZ MONTERO - Contratista
Copia externa:

FINDETER - HERNAN PARDO BOTERO - Gerente de Infraestructura - hpardo@findeter.gov.co
FINDETER - SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO - Gestora del Contrato - scplaza@findeter.gov.co
FINDETER - HUGO ARMANDO ESTRADA CUENTAS - Gestor Línea de Mejoramientos y Emergencias - haestrada@findeter.gov.co
FINDETER - JESÚS ALBERTO CAÑAS PAEZ - Gestor Línea de Estratégicos y Consultoría - jacanas@findeter.gov.co
FINDETER - CAROLINA RODRIGUEZ MONTAÑA - Profesional Financiera - crodriguezm@findeter.gov.co
FINDETER - EMILCE CORTEZ VELASQUEZ - Apoyo Administrativo - ecortez@findeter.gov.co
FINDETER - NAYIVE ALEXANDRA PINILLA RODRIGUEZ - Profesional Administrativo - napinilla@findeter.gov.co
FINDETER - ANA LUCÍA RAAD GÓMEZ - Profesional JurÍdico - alraad@finderer.gov.co
FINDETER - MABEL ROJAS - Profesional Jurídico - dmrojas@findeter.gov.co
Gobernación del Cauca - SOR INÉS LARRAHONDO CARABALÍ - Secretaria de Educación Departamental - secretario.educacion@cauca.gov.co,milton.munoz@cauca.gov.co
Municipio de Mercaderes - Fernando Albeiro Díaz Salamanca - Alcalde Municipal - alcaldia@mercaderes-cauca.gov.co

Elaboró:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Aprobó:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Educación

Radicado No.
2025-EE-098483
2025-04-14 05:27:55 p. m.

Bogotá, D.C., 14 de abril de 2025

Doctora
MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN
Vicepresidenta Técnica
FINDETER
mpmartinez@findeter.gov.co,correspondencia@findeter.gov.co

Doctor
HERNAN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura
FINDETER
hpardo@findeter.gov.co,correspondencia@findeter.gov.co

Doctor
CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ
Jefe Oficina Jurídica
FINDETER
caquintero@findeter.gov.co,correspondencia@findeter.gov.co

Asunto: Seguimiento al Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.5090635 de 2023, en referencia a la gestión integral del Grupo 21- Uribia, Rad. 2202552017641

Respetados doctores, cordial saludo.

La Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional – MEN, en el marco del seguimiento integral a la ejecución contractual, y en cumplimiento de la tarea de vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, se permite realizar las siguientes solicitudes:

En atención a la gestión integral del grupo 21 - Uribia, con base en los antecedentes contractuales, que hacen parte de los aspectos a considerar en la gestión de los requerimientos para lograr la ejecución de los alcances técnicos estimados en estos proyectos, dadas las afectaciones por múltiples situaciones

correspondientes a los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, socioculturales, ambientales, presupuestales y financieros, se requiere:

- Realizar acciones que permitan precisar el costo de los transportes incluidos en los proyectos con las condiciones actuales y específicos de la zona del proyecto, en los que se analicen las actividades contempladas en el alcance inicial y los requerimientos presupuestales que se estiman son necesarios para avanzar en la ejecución física, que fundamentan una posible adición y prórroga, con el debido soporte técnico, jurídico, administrativo y presupuestal.

- Fortalecer la gestión territorial de manera integral, garantizando el acompañamiento por parte de las entidades territoriales certificadas en educación -ETC, órganos de control y los diálogos con las comunidades, de acuerdo con la organización propia de los territorios, observando las particularidades de La Guajira y de su zona alta.

- Disponer de la información contractual integral de los contratos derivados de estos proyectos, con los alcances técnicos y presupuestales iniciales, soportados en el marco de la norma y en formatos definitivos y editables, para el análisis.

- Fortalecer los temas de calidad, ya que se evidenciaron falencias en el manejo de los concretos en la estructura de la IE Puerto Nuevo – Sede Maleen y la IE El Edén – Sede Atachonko que están pendientes de cubiertas, situación que fue comentada en campo.

Lo anterior, teniendo en cuentas la visita al territorio en la primera semana de febrero de 2025, dentro de la cual, se evidencio que se contaba con evaluaciones sociales, técnicas, jurídicas, presupuestales y administrativas limitadas; por lo cual, se hace necesario complementar y soportar integralmente las solicitudes de adición de recursos y ampliaciones de plazos para la ejecución de los proyectos, enfatizan en que estos análisis deben ser atendidos con mucha rigurosidad y especial cuidado.

Así las cosas, los días 6, 7, 13 y 20 de marzo de 2025 se realizaron sesiones de trabajo para continuar con los análisis y revisión de las condiciones actuales de los proyectos del Grupo 21 – Uribia La Guajira, los cuales de acuerdo con la información presentada por los ejecutores, requieren recursos adicionales para el cierre financiero de los alcances propuestos por valor estimado en $4.100 millones, equivalente aproximadamente al 50% de los presupuestos para estos proyectos, dado que por causas operativas y socioculturales los mismos se han visto afectados lo cual ha generado su suspensión.

Ahora bien, Findeter ha presentado información la cual ha sido revisada y observada mediante los diferentes canales de que se dispone institucionalmente para la comunicación y ejecución de tareas asignadas. En los mismos se ha hecho énfasis en los procedimientos y fundamentos requeridos, de igual manera, se tiene conocimiento de costos elevados sustentados en transporte y servidumbres; sin embargo, también se ha requerido el fortalecimiento de los roles y controles en las diferentes etapas del ciclo de vida de los proyectos.

De otra parte, el 07 de marzo de 2025 mediante Comité Técnico No. 241, se gestionó la solicitud de suspensión No. 2 por el término de un (1) mes al contrato de obra e interventoría, toda vez, que a la fecha aún no se disponen los soportes necesarios y suficientes para el análisis, evaluación y toma de decisiones para la aprobación de una adición y prorroga en las condiciones que ha sido solicitada para los contratos de obra No. 003-2024-PAF-MENPNIE-O-120-2023 y de Interventoría No. 004-2024-PAF-MENPNIE-I-117-2023.

Adicionalmente, el 10 de marzo de 2025, se realizó una reunión en el despacho del Director de Cobertura, que contó con la participación de las Subdirección de Acceso, la Oficina de Pueblos Étnicos y la OIE, para analizar de manera integral la situación de los proyectos del Grupo 21 de Uribia en la Guajira, los cuales presentan afectaciones y situaciones de orden Político, social, cultural, económico, operativo, ambiental y jurídico, que han condicionado el avance. Dentro de la reunión se concluyó que Findeter, debía realizar (con sus equipos) los análisis suficientes para la gestión de los asuntos que se presentan; de igual manera, en el mes de marzo de 2025, desde esta Oficina se ha acompañado y desarrollado diferentes acciones (mesas de trabajo, reuniones presenciales, entre otras), para ser consideradas por Findeter en la gestión integral de sus responsabilidades, donde se orienta en la toma de decisiones.

Con lo anterior, el 13 de marzo de 2025 se realizó una reunión presencial con la Dirección de Cobertura, la Subdirección de Acceso, Oficina de Pueblos Étnicos, la Asesora del Ministro, esta oficina y Findeter para continuar con los análisis a la situación del Grupo 21, se solicitó a Findeter entregar los análisis y soportes suficientes para evaluar el tema, en expedientes que permitan realizar validaciones presupuestales; no obstante, a la fecha no se cuenta con información clara, por lo cual se reitera que debe garantizarse el no pago de dobles actividades, así como un correcto análisis de mercados y demás aspectos que incidan en la ejecución.

En el comité de seguimiento del 26 de marzo de 2025, se solicitó complementar y entregar la información detallada de los contratos derivados de la ejecución de los proyectos del grupo 21; toda vez, que había sido solicitada y no había sido remitida. Recordamos que esta información es necesaria para poder avanzar en las revisiones del caso; por lo anterior, Findeter remitió la comunicación No.

2202552017641 del 28 de marzo de 2025, en la cual presenta múltiples evaluaciones, aclaraciones, recomendaciones sobre el asunto, como avance en la gestión de adición y prórroga, las cuales han sido objeto de observaciones vía correo electrónico y mediante los comités de seguimiento del 31 de marzo de 2025 y del 09 de abril de 2025.

Posteriormente, el 01 de abril de 2025, vía correo electrónico, se indicó que para la participación en la mesa de trabajo que se desarrolló el 02 de abril de 2025 era necesario complementar los soportes que atiendan las inquietudes que existen en torno al componente de transportes, se requirió que se detallaran los costos de transportes incluidos actualmente en el alcance contractual vigente, del contrato de obra No. 003-2024-PAF-MENPNIE-O-120-2023, con base en los APU´s aprobados por la interventoría, para que remitieran los archivos de formatos definitivos y editables, de tal manera que permitiera realizar análisis y verificación de esta información.

Con los expedientes que remitió Findeter que contribuyen al soporte de la gestión de solicitud de prórroga y adición, sobre la cual, se ha avanzado en los análisis realizados, se presentó un anexo observaciones, siendo remitidas el día 07 de abril de 2025 a Findeter; de igual manera, fueron comentadas, en la reunión del pasado 02 de abril de 2025; es importante indicar, que el volumen de información a revisar es robusta y se requiere contar con los plazos amplios para su análisis.

Desde esta dependencia, se considera importante recalcar lo indicado en la comunicación electrónica del 07 de abril de 2025, que precisó lo siguiente:

> *"(...)En atención a la comunicación 2202552017641 y los expedientes socializados, en la gestión que se realiza para la estructuración, revisión, validación, para la aprobación de los estimados técnicos y presupuestales que soporten de manera acertada los análisis propuestos, dada las situaciones presentadas y evidenciadas en el marco de la ejecución de los proyectos del grupo 21.*
>
> *Es importante indicar que luego de las revisiones realizadas por el equipo de la OIE del MEN a estos documentos, donde se evidenciaron observaciones que fueron socializadas y presentadas en la mesa de trabajo del pasado 02 de abril de 2025, donde se indicó que aun persistían elementos que no fundamentaban de manera precisa la solicitud de Adición y Prorroga.*
>
> *Con lo expuesto, me permito remitir en el Excel anexo las observaciones que aún persisten, pendientes de ser aclaradas y sustentadas, en el marco de la asistencia técnica y administración de recursos que realiza Findeter en la ejecución del CI, lo anterior, como soporte de la gestión, para poder*

avanzar en la inclusión de los recursos, fundamentados en el concepto técnico que se presente por parte de Findeter.(...)

Ahora bien, es de conocimiento general la naturaleza estratégica de este proyecto para el Gobierno Nacional, por ello se requiere contar con la mayor diligencia, análisis, evaluación y sobre todos propuestas soportadas, para avanzar en la ejecución de los proyectos; siendo necesario fortalecer los elementos de análisis técnico, jurídico, administrativo y social que soporten una posible adición y prórroga, por lo cual en atención al oficio del pasado 28 de marzo de 2025, se solicita complementar los expedientes en gestión, con la siguiente información:

Presentar un consolidado de línea de tiempo, desde la firma del acta de inicio hasta la suscripción de la suspensión No.1, así:

a. Reportar los porcentajes programados y ejecutados Semanales y mensualizados, presentados y aprobados por la interventoría, y validados por la supervisión, en el marco de la ejecución.
b. Indicar y presentar los soportes de las acciones desarrolladas por la interventoría, en atención a los atrasos presentados durante la ejecución de los contratos.
c. Indicar y presentar los soportes de las acciones desarrolladas por la supervisión de los contratos derivados, en atención a las diferentes situaciones que han incido en la ejecución normal de los proyectos.

De igual manera, ilustrar sobre las actuaciones desarrolladas desde la Oficina jurídica de Findeter, para la contratación de la obra e interventoría, que contenga entre otros:

a. Relacionar los procesos de contratación que se adelantaron para lograr la adjudicación de los contratos derivados.
b. Presentar los Estudios previos y documentos que hacen parte de los procesos de contratación que se adelantaron hasta la contratación de la obra e interventoría.
c. Reporte de cuántas, y cuáles fueron las observaciones y respuestas de los procesos de contratación adelantados hasta la contratación de la obra e interventoría, en todos los procesos contractuales adelantados.
d. Presentar un análisis de las gestión contractual desarrollada, con base en los procesos adelantados.
e. Evaluar integralmente el componente de transporte y la incidencia en la ruta crítica del proyecto, y de ser necesario complementar en el marco de la evaluación de la matriz de riesgos.

f. Evaluar alternativas contractuales para la gestión del transporte considerando todas las variables que inciden en la estimación de este ítem.

La anterior información, es necesaria como complemento a los análisis y evaluaciones que se adelantan en el marco de la asistencia técnica que realiza Findeter en la gestión de adición y prorroga de los contratos indicados para el Grupo 21.

Por favor remitir la información antes del 16 de abril de 2025, toda vez, que el volumen de información es importante.

De igual manera, para la gestión de las adiciones y prórrogas en curso en las diferentes líneas, es necesario incluir estos soportes, análisis y evaluaciones, considerando qué, los requerimientos presupuestales para adicionar están variando entre el 30% y el 50% de los presupuestos estimados en los procesos, aspectos que impactaran directamente en las metas del gobierno nacional, estimadas por esta cartera.

Así mismo, se solicita un informe integral sobre la gestión en referencia a la disposición de baterías sanitarias en las instituciones educativas que están siendo intervenidas en los alcances, con los soportes que haya lugar.

Finalmente recordamos que es importante que logremos avanzar en la gestión de los temas propuestos, agradezco la atención prestada y de igual manera quedamos atentos a recomendaciones y sugerencias en el marco de la gestión integral de contrato del asunto.

Cordialmente

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
14/04/2025 5:28:00 p. m.

IADER FERNANDO REYES BERNAL
Jefe (E)
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 7
Anexos:
Nombre anexos:

Copia interna:
JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ - Jefe de Oficina
ENRIQUE BOLIVAR GUZMAN - Profesional Especializado
RAFAEL VACA FAJARDO - Contratista
CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ - Contratista
MAURICIO KATZ GARCÍA - Director Técnico
SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ - Subdirector Técnico
Sergio Michel Segura Sarmiento - Profesional Especializado
DIANA MILENA MALDONADO TORRES - Profesional Especializado
Copia externa:
FINDETER - SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO - Gestora del Contrato - scplaza@findeter.gov.co
FINDETER - HUGO ARMANDO ESTRADA CUENTAS - Gestor Línea de Mejoramientos y Emergencias - haestrada@findeter.gov.co
FINDETER - JESÚS ALBERTO CAÑAS PAEZ - Gestor Línea de Estratégicos y Consultoría - jacanas@findeter.gov.co
FINDETER - CAROLINA RODRIGUEZ MONTAÑA - Profesional Financiera - crodriguezm@findeter.gov.co
FINDETER - ANA LUCÍA RAAD GÓMEZ - Profesional Jurídica - alraad@findeter.gov.co
FINDETER - MABEL ROJAS MORALES - Profesional Jurídica - dmrojas@findeter.gov.co
FINDETER - EMILCE CORTEZ VELASQUEZ - Apoyo Administrativo - ecortez@findeter.gov.co
FINDETER - NAYIVE ALEXANDRA PINILLA RODRIGUEZ - Profesional Administrativa - napinilla@findeter.gov.co
FINDETER - MARCELLA PATRICIA PEREZ MENDOZA - Profesional - Supervisor - Gerencia de Infraestructura - MPPEREZ@findeter.gov.co

Educación

Radicado No.
2025-IE-013699
2025-05-08 09:35:14 a. m.

Bogotá, D.C., 8 de mayo de 2025

Para: Doctora
SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Eje temático: SOLICITUDES INTERNAS GENERALES

Asunto: Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023, en referencia a la gestión integral de los proyectos priorizados y/o focalizados en los Departamentos de Nariño, Chocó y La Guajira.

Estimada Doctora Carolina,

Teniendo en cuenta que el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media - VPBM ha orientado recursos y esfuerzos para la reducción de rezagos de la infraestructura física y dotacional en sedes educativas, especialmente en zonas rurales y con un enfoque territorial, con la meta de atender en el cuatrienio 19.500 *"Ambientes educativos construidos o mejorados en educación preescolar, básica y media para la paz y la vida",* para dar cumplimiento, se suscribió con FINDETER el Contrato Interadministrativo - CI No. 5090635 de 2023, al cual, la Oficina de Infraestructura Educativa - OIE le realiza el seguimiento integral a la ejecución contractual a través de la Supervisión y apoyo delegados para tal fin.

Con lo expuesto, en cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN, que indica la tarea de *"(...)vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes(...)"*, y específicamente el numeral 2 que enuncia, que *"el supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.(...)"*, con fundamento en lo descrito, me permito comentar lo siguiente:

El CI actualmente tiene en gestiones más de 500 proyectos, distribuidos en las siguientes Línea de Intervención: 1. Línea de Mejoramiento 2. Línea de Emergencias, 3. Línea de Consultoría y Diseños, 4. Línea de estratégicos; en desarrollo de las actividades hay aspectos que son determinantes en la viabilidad técnica y jurídica de un proyecto, y así, avanzar en la ejecución de las etapas definidas en los alcances.

Ahora bien, hemos recibido por parte del equipo de FINDETER información sobre la gestión de proyectos en los Departamentos de Nariño, Chocó y la Guajira, los cuales requieren orientaciones por parte del MEN, para determinar la ruta de atención a las situaciones que se presentan, para lo cual me permito indicar lo siguiente:

1. LINEA DE MEJORAMIENTO – GRUPO 12 – NARIÑO

Estado de avance: Información Contractual

No. Contrato	Valor Contractual Inicial	Fecha de Inicio	Fecha Terminación Inicial	Fecha de terminación Final	Porcentaje de Avance
PAF-MENPNIE-O-088-2024	$2.628.232.452	30/12/2024	29/04/2025	11/06/2025	0,77% (ejecución)
PAF-MENPNIE-I-115-2024	$ 209.551.039	30/12/2024	30/06/2025	11/08/2025	0,77% (ejecución)



Fuente FINDETER - Comité de Seguimiento 23-04-2025



Sedes Educativas

Findeter

Entregadas -
En ejecución 13
Suspendidas -

No	Municipio	Dane Sede	Nombre Sede	Estado
1	La Tola	252390000099	SEDE 5 EL SECADERO	En ejecución
2	La Tola	252250000391	SEDE 5 POIJA	En ejecución
3	La Tola	252250000200	SEDE 2 GUILLERMO ZARAMA VILLOTAS	En ejecución
4	La Tola	252250001001	CENTRO EDUCATIVO LAS TORRES	En ejecución
5	La Tola	252250000480	SEDE 4 EL PUEBLITO	En ejecución
6	La Tola	252250000765	SEDE 4 NERETE	En ejecución
7	Mosquera	252473001062	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA COCAL DE LOS PAYANES	En ejecución
8	Sta Bárbara	252696000203	SEDE 6 CHANZARA LAS PEÑAS	En ejecución
9	Sta Bárbara	252696000912	SEDE 11 LAS VARAS	En ejecución
10	Sta Bárbara	252696001323	SEDE 9 LA PEÑITA	En ejecución
11	Sta Bárbara	252696000661	SEDE 5 SANTA ROSA	En ejecución
12	Sta Bárbara	252696000939	SEDE 14 DESPLAYADO	En ejecución
13	Sta Bárbara	252696001129	SEDE 10 SAN ANDRES	En ejecución

Fuente FINDETER - Comité de Seguimiento 23-04-2025

En el marco de la gestión técnica, jurídica y administrativa del Grupo 12 de la Línea de Mejoramientos, FINDETER tiene suscrito el contrato de obra No. PAF-MENPNIE-O-088-2024 y del contrato de interventoría No. PAF-MENPNIE-I-115-2024, dichos contratos iniciaron en el presente año, y en desarrollo del Componente 1 (Diagnósticos, Estudios y Diseños) se identificaron inicialmente "*inconsistencias en las resoluciones de sana posesión"* en referencia principalmente a linderos, áreas y geometría de los lotes donde se ubican algunas sedes a intervenir, en consecuencia, se suspendieron los contratos mientras se aclaraban estas asuntos.

A partir de esto, FINDETER adelanto gestiones a nivel territorial con la ETC Nariño, para superar los limitantes para la ejecución, arrojando como resultado lo informado en los radicados 2202552017402 y 2202552018770 anexos a esta comunicación, donde se informa sobre la evidencia de la inviabilidad jurídica y técnica de dos (2) sedes de la IE Santa Rita, ubicadas en el Municipio de Santa Barbara, las cuales de acuerdo con la Certificación emitida por la SED de Nariño, *"no se encuentran habilitadas"*, en razón a lo siguiente:

"(...)

- ***Sede 10 San Andrés,*** *con código DANE: 252696001129, que tiene el ultimo reporte de matricula hasta el 01 de diciembre de 2023.*

- ***Sede 14 El Desplayado****, con código DANE: 252696000939, en estado de cierre temporal, según los dispuesto en la resolución 7138 del 28 de noviembre de 2024. (...)"*

Con lo indicado anteriormente, la ETC Nariño, ha *"sugerido"* la despriorización de las dos (2) sedes mencionadas y otorgar prioridad en la intervención, en el alcance contractual a las siguientes sedes:

"(...)

- *Institución Educativa Santa Rita - Sede No.1 Vereda Santa Rita, DANE 252696000271.*

- *Institución Educativa Santa Rita - Sede No. 26 Playa Grande, DANE 25269600027129. (...)"*

Es así, que luego de los análisis y evaluaciones realizadas por FINDETER, las cuales han sido socializadas en los comités de seguimiento y a través de las comunicaciones anexas, solicitan *"las instrucciones"* para iniciar el tramite de despriorización y los nombres de las posibles sedes para incluir en reemplazo de las no viables.

Por tanto, con fundamento en las gestiones realizadas y socializadas parte de FINDETER, desde el equipo técnico de la OIE consideramos viable avanzar en aprobación de esta solicitud, y que se incluyan las sedes indicadas; siendo importante mencionar que: *para la Sede No. 1 (DANE 252696000271) se evidencia en el reporte estimado del SIMAT a marzo 2025, que se brinda el servicio educativo desde Transición hasta el grado 11 para un total de 131 estudiantes; y para la Sede No. 26 PLAYA GRANDE ARRIBA (DANE 252696000599), el reporte es de 7 estudiantes en cuatro (4) grados de básica.*

De manera que, con la decisión que se oriente, FINDETER realice los procedimientos contractuales que haya a lugar, en el marco de la normativa aplicable para tal fin y que tome las medidas necesarias para la ejecución del programa de proyectos indicado.

2. LINEA DE MEJORAMIENTO – GRUPO 08 – CHOCÓ

Estado de avance: Información Contractual

No. Contrato	Valor Contractual Inicial	Fecha de Inicio	Fecha Terminación Inicial	Fecha de terminación Final	Porcentaje de Avance
PAF-MENPNIE-O-125-2024	$ 3.316.617.339	30/02/2025	03/06/2025	03/06/2025	3,00% (suspendido)
PAF-MENPNIE-I-091-2023	$ 250.437.083	30/02/2025	03/08/2025	03/08/2025	3,00% (suspendido)



Fuente FINDETER - Comité de Seguimiento 23-04-2025



No	Municipio	DaneSede	Nombre Sede	Estado
1	Rio Sucio	227615001664	SEDE LAS AMERICAS	Suspendida
2	Quibdó	227001001706	SEDE DE GUADALUPE	En Observación
3	Quibdó	227001003547	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIO DE TAGACHI	Suspendida
4	Quibdó	227001000998	SEDE DE MOTOLDO	Suspendida
5	Quibdó	227001018145	SEDE DE MUNGARADO	Suspendida
6	Quibdó	227001018137	CE INDIGENA EMBERA ALFONSO DUMASA DE CAIMANERO JAMPAPA	Suspendida
7	Quibdó	227001004233	SEDE DE CHUSCALITO	Suspendida
8	Quibdó	227001018340	SEDE GUADUALITO	Suspendida
9	Quibdó	227001018331	SEDE PLAYA BONITA	Suspendida
10	Quibdó	227001800072	SEDE EL NOVENTA	Suspendida
11	Quibdó	227001018374	SEDE PLAYA INDIA	Suspendida
12	Quibdó	227001018226	SEDE DE CARRIZAL	Suspendida
13	Quibdó	227001018251	SEDE PUERTO JUAN	Suspendida
14	Quibdó	227001000408	SEDE DE LA COMUNIDAD	Suspendida
15	Bajo Baudó	127077002103	SEDE MARIA ISABEL MOSQUERA	Suspendida
16	Bajo Baudó	127077000089	IE FRANCISCO PIZARRO - SEDE PRINCIPAL	Suspendida
17	Bajo Baudó	127077005234	IE INDÓGENA EMBERA DE PIZARRO - SEDE PRINCIPAL	Suspendida

Fuente FINDETER - Comité de Seguimiento 23-04-2025

En el marco de la gestión técnica, jurídica y administrativa del Grupo 08 de la Línea de Mejoramientos, FINDETER tiene suscrito el contrato de obra No. PAF-MENPNIE-O-125-2024 y del contrato de interventoría No. PAF-MENPNIE-I-091-

2023, estos contratos iniciaron en el presente año, con un alcance inicial proyectado para atender diecisiete (17) sedes, en desarrollo del Componente 1 (Diagnósticos, Estudios y Diseños), para los cuales FINDETER ha adelantado gestiones con la ETC Chocó y la ETC Quibdó, con el objetivo de disponer la documentación requerida para determinar la viabilidad jurídica de las sedes a intervenir, tarea que ha sido acompañada y apoyada por el MEN, a través de mesas de trabajo virtual y traslados de información.

Así mismo, FINDETER mediante los radicados 2202552017869 y 2202552018264, ha evidenciado las solicitudes y observaciones realizadas; en el radicado 2202552018663 anexo a la presente comunicación, resume el estado de avance e informa que hay once (11) sedes viables, una sede (1) no viable por una intervención realizada previamente por parte del FFIE, y cinco (5) sedes pendientes de completar la validación jurídica, por que la ETC Quibdó tiene pendiente el envió de información en referencia a las observaciones, la cual se comprometió de remitir el 21 de abril de 2025, en consecuencia, se suspendieron los contratos hasta el 15 de mayo de 2025, hasta tanto se subsanan estos asuntos y/o se toman medidas en torno a la priorización y/o alcances.

A continuación se identifican las sedes con observaciones:

Que, el contrato tiene una (1) sede NO VIABLE, por intervenciones anteriores por le FFIE:

No.	Departamento	Municipio	ETC	NOMBRE IE	CODIGO IE DANE	NOMBRE SEDE	DANE SEDE
1	Chocó	Quibdó	Quibdó	IE AGROPECUARIA CRISTO REY DE TUTUNENDO	227001001871	SEDE DE GUADALUPE	227001001706

Que, el contrato aún tiene pendiente la viabilidad por falta de documentos de CINCO (5) sedes:

No.	Departamento	Municipio	ETC	NOMBRE IE	CODIGO IE DANE	NOMBRE SEDE	DANE SEDE
1	Chocó	Quibdó	Quibdó	C.E. INDIGENA EMBERA ALFONSO DUMASA DE CAIMANERO JAMPAPA	227001018137	SEDE DE MUNGARADO	227001018145
2	Chocó	Quibdó	Quibdó	C.E. INDIGENA EMBERA ALFONSO DUMASA DE CAIMANERO JAMPAPA	227001018137	SEDE GUADUALITO	227001018340
3	Chocó	Quibdó	Quibdó	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA JESUS ANTONIO VELAZQUEZ EL 20	127001017560	SEDE EL NOVENTA	227001800072
4	Chocó	Quibdó	Quibdó	C.E. INDIGENA EMBERA ALFONSO DUMASA DE CAIMANERO JAMPAPA	227001018137	SEDE PLAYA INDIA	227001018374
5	Chocó	Quibdó	Quibdó	C.E. INDIGENA EMBERA ALFONSO DUMASA DE CAIMANERO JAMPAPA	227001018137	SEDE DE CARRIZAL	227001018226

Fuente FINDETER - Radicado 2202552018663

Con lo expuesto y en aras de avanzar en la ejecución de los contratos derivados, FINDETER solicito al MEN orientaciones para definir si se cancelan y/o modifican las SEIS (6) sedes que se encuentran con limitantes para su ejecución a la fecha; de igual manera, recomiendan que si el MEN cuenta con *"(...) sedes priorizadas para atender (...)"*, estas sean validas y se incluyen en el contrato.

En esta misma linea, se precisa que el 10 de abril de 2025 recibimos vía correo electrónico por parte de la ETC Quibdó, una comunicación suscrita por la Secretaria de Educación Municipal y fechada del 09 de abril de 2025, la cual se anexa y donde solicita al MEN *"estudiar la posibilidad del cambio de sedes y que los recursos sean invertidos en los territorios",* considerando según informan que las *"Comunidades Indígenas no han allegado la documentación requerida para la viabilización jurídica de las sedes priorizadas en el contrato"*, y que a continuación se relacionan:

CODIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE	ZONA	DIRECCION	TOTAL MATRICULA
127001000039	SEDE LOS ANGELES	URBANA	IND BARRIO LOS ANGELES	185
127001000047	SEDE ALAMEDA REYES	URBANA	CL 26 10 07	231
127001003151	SEDE NIÑO JESUS	URBANA	IND BARRIO NIÑO JESUS	185
127001000799	SEDE MIRAFLORES	URBANA	IND BARRIO HUAPANGO	117
127001002627	SEDE EL PORVENIR	URBANA	IND CARAÑO	142
127001017926	SEDE LUIS GONZALO PEREA VILLA ESPAÑA	URBANA	IND VILLAESPAÑA	523
227001000874	SEDE REPUBLICA DE PANAMA	RURAL	TUTUNENDO	106
127001004077	SEDE SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	IND KR 5 BARRIO SAN VICENTE	109

Fuente MEN

Nota: Se informa que los datos aquí relacionados fueron tomados de SIMAT con corte a marzo 2025.

Por estas razones, con fundamento en las gestiones realizadas y socializadas parte de FINDETER, desde el equipo técnico de la OIE consideramos importante que la Subdirección de Acceso valide y/o identifique sedes en el municipio de Quibdó y/o en el Departamento del Chocó, que puedan ser focalizadas, priorizadas e incluidas en el alcance, siendo el oficio de solicitud presentado por la SEM un elemento importante para el análisis, claramente, precisando que la

información debe ser formalizada y verificada; para que se realice los procedimientos contractuales que haya a lugar, en el marco de la normativa aplicable para tal fin y que tome las medidas necesarias para la ejecución del programa de proyectos indicado.

3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA – SEDE YAWACA – MANAURE – LA GUAJIRA

Para finalizar el presente escrito, es importante plantear en el numeral 3 el caso de una IE ubicada en el municipio de Manaure, en el Departamento de La Guajira, que, en el marco de la gestión técnica, administrativa y jurídica del CI nos fue solicitado explorar, y del cual presentamos un reporte de los resultados a continuación:

la IE se encuentra identificada con codigo DANE 20573600023802, en la cual, actualmente se ejecuta un proyecto entre FINDETER y FONDOPAZ, cuyo alcance contempla en una primera fase la intervención para un (1) modulo de 3 Aulas Multigrado, una (1) Unidad Comunitaria de Atención (UCA), y un (1) modulo de servicios (zona administrativa) y tres (3) baterías sanitarias, contrato que inicio el 01 de octubre de 2024.

Sin embargo, informan que de acuerdo a las gestiones técnicas, administrativas y jurídicas, para poner en funcionamiento toda la sede, es necesaria la ejecución de una fase 2, que a la fecha cuenta con viabilidad técnica y jurídica, pendiente de cierre financiero y presupuestal; el cual, esta estimado en $2.700 Millones (obra e interventoría), y de acuerdo con los resultados de los estudios de consultoría adelantados, que contemplan lo siguiente:

- Construcción de un (1) módulo de 2 aulas multigrado.
- Una (1) cancha.
- Un (1) Aula polivalente.
- Un (1) módulo de restaurante y cocina.

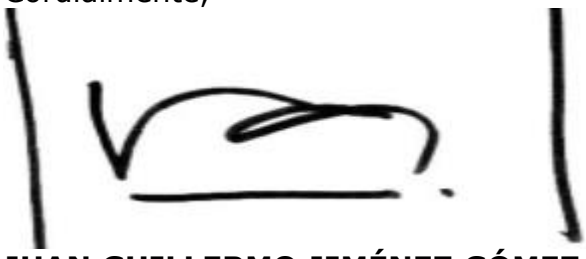
En ese sentido, y de acuerdo con la solicitud hecha por el MEN de explorar el caso, nos informan que desde la Asistencia Técnica el CI, pueden contemplar alternativas para la posible ejecución, evaluando tres (3) posibles caminos, el primero, en el marco del manual de operativo del fideicomiso a través de contratación privada y/o directa; el segundo, es la inclusión de la sede en algún grupo de ejecución del CI; y la tercera, es mediante una nueva contratación publica.

Es así que, con fundamento en las gestiones realizadas y socializadas parte de FINDETER, desde el equipo técnico de la OIE consideramos importante que la

Subdirección de Acceso evalúe y/o valide la posibilidad de disponer los recursos presupuestales para la ejecución del alcance propuesto para la Fase II, lo anterior, con el objetivo de garantizar el funcionamiento de la totalidad de la Sede, lograr la implantación de un proyecto integral, el cual operativamente puede ser gestionado rápidamente, y se sugiere explorar la inclusión en la Línea de Proyectos Estratégicos del Contrato del asunto, siendo importante mencionar que los recursos disponibles en el saldo del CI, están siendo validados mensualmente, pendientes de ser presentados a la Subdirección de Acceso, para una evaluación integral de las necesidades de recursos.

Para finalizar, es importante que logremos avanzar en la gestión de los temas propuestos, siendo prioridad las evaluaciones de los requerimientos del Grupo 12 y Grupo 8; agradezco la atención prestada y de igual manera atento a recomendaciones y sugerencias en el marco de la gestión integral de contrato del asunto.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
8/05/2025 9:35:23 a. m.

JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ
Jefe de Oficina
Oficina de Infraestructura Educativa
Folios: 9
Anexos: 4
Nombre anexos: 1. 2202552018770 Mejoramiento Grupo 12 Nariño.pdf
2. 2202552018663 Mejoramiento CHOCO y QUIBDO G8 Estado Viabilidad Juridica.pdf
3. Solicitud ETC Quibdo de Cambio de Sedes.pdf
4. 2202552018571 Informacion SEDE Yawacar Manaure.pdf

Copia interna:
MAURICIO KATZ GARCÍA - Director Técnico
ENRIQUE BOLIVAR GUZMAN - Profesional Especializado

Educación

Radicado No.
2025-EE-141662
2025-05-16 04:12:18 p. m.

Radicación relacionada: 2025-ER-0189139

Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2025

Doctor
HERNAN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura
FINDETER
hpardo@findeter.gov.co,sgdea@findeter.gov.co

Asunto: Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023 - Respuesta al radicado 2202552018714 en referencia a la gestión de proyectos de la Línea de Emergencia del Grupo 7.

Estimado Doctor Hernan,

La Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional – MEN, en el marco del seguimiento integral a la ejecución del contrato interadministrativo del asunto, cuya supervisión se adelanta desde esta dependencia, en referencia al radicado 2202552018714 remitido por FINDETER en relación con la gestión del Grupo 7 de la Línea de Emergencias, para lo cual nos permitimos manifestar lo siguiente:

Mediante comunicación No. 2202552017673, recibimos la solicitud por parte de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER de confirmar si era posible incluir en el grupo indicado en el asunto, las siguientes sedes educativas:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SEDE	DANE
Cundinamarca	Venecia	I.E. Departamental Venecia sede Principal.	125506000197
La Guajira	Dibulla	I.E. Internado Rural Domingueka sede Principal.	244090800007
La Guajira	Uribia	I. Etnoeducativa Integral Rural sede Media Luna.	244847004025

Para lo cual, con base en las necesidades en infraestructura que demandan estas sedes, y con fundamento en los resultados de las gestiones y análisis desarrollados y presentados por el equipo de FINDETER, previa solicitud del MEN; se procedió el 01 de abril de 2025 vía correo electrónico a informar y dar viabilidad a la propuesta de incluir estos proyectos en el alcance del Contrato suscrito para el Grupo 07 de la Línea de Emergencias, lo cual se reitera en la presente comunicación.

Ahora bien, en referencia a la solicitud de informar *"(...)si las sedes educativas mencionadas anteriormente están siendo o no intervenidas por otra entidad, con el fin de dar inicio a la ejecución de los componentes I y II...",* esta supervisión se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la base de registro de inversiones en proyectos de Infraestructura del MEN con corte al 31 de marzo de 2025, no se evidencian otras inversiones con alcances referentes a obras civiles o de mejoramientos.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, las Entidades Territoriales Certificadas-ETC tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando la adecuada prestación en condiciones de calidad, eficiencia y propendiendo por la ampliación de cobertura, acceso y permanencia.

Con lo anterior, se sugiere realizar las consultas respectivas a la ETC y ET No Certificadas que haya lugar; para el caso de la sede ubicada en el municipio de Venecia, consultar con la Gobernación y Secretaría de Educación Departamental de Cundinamarca, así como, con el municipio de Venecia; para el caso de la sede ubicada en el municipio de Dibulla, consultar con el municipio y la SED de la Guajira; para el caso, de la sede ubicada en el Uribia, consultar con el SEM de Uribia, toda vez que ellos, deben tener conocimiento de posibles inversiones en sus jurisdicciones; por favor informar a este ministerio, sobre el resultado de estas consultas

Agradezco su gestión ante estas orientaciones y sugerencia que impactan la garantía del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes de los territorios donde se ejecutaran estos proyectos.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
16/05/2025 4:12:22 p. m.

DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 3
Anexos: 0
Nombre anexos:

Copia interna:
ENRIQUE BOLIVAR GUZMAN - Profesional Especializado
SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ - Subdirector Técnico
Sergio Michel Segura Sarmiento - Profesional Especializado
DAVID JOSÉ AVENDAÑO VILLAFAÑE - Profesional Especializado
José Luis Obando Martinez - Profesional Especializado
Copia externa:
FINDETER - SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO - Gestora del Contrato - scplaza@findeter.gov.co
FINDETER - HUGO ARMANDO ESTRADA CUENTAS - Gestor Línea de Mejoramientos y Emergencias - haestrada@findeter.gov.co
FINDETER - Katy Lorena Gómez Zuluaga - Profesional Gerencia de Infraestructura - KLGOMEZ@findeter.gov.co

Elaboró:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Aprobó:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Educación

Radicado No.
2025-IE-016683
2025-05-29 03:05:30 p. m.

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2025

Para: Doctora
SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Eje temático: SOLICITUDES INTERNAS GENERALES

Asunto: Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023, en referencia al estado de avance y la gestión integral de los proyectos incluidos en el alcance inicial.

Estimada Doctora Carolina,

Teniendo en cuenta que el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media - VPBM ha orientado recursos y esfuerzos para la reducción de rezagos de la infraestructura física y dotacional en sedes educativas, especialmente en zonas rurales y con un enfoque territorial, con la meta de atender en el cuatrienio 19.500 *"Ambientes educativos construidos o mejorados en educación preescolar, básica y media para la paz y la vida",* para dar cumplimiento, se suscribió con FINDETER el Contrato Interadministrativo - CI No. 5090635 de 2023, al cual, la Oficina de Infraestructura Educativa - OIE le realiza el seguimiento integral a la ejecución contractual a través de la Supervisión y apoyo delegados para tal fin.

En el marco del seguimiento, y dando cumplimiento a la CLÁUSULA NOVENA-SUPERVISIÓN, que indica la tarea de *"(...)vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes(...)"*, y específicamente el numeral 2 que enuncia, que *"el supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.(...)"*, y respaldadas en las gestiones realizadas por el equipo técnico que apoya los diferentes procesos dentro del contrato en mención, desde la Oficina de Infraestructura Educativa, me permito socializar el Informe Estado de Avance y Requerimientos Presupuestales del CI 5090635 de 2023, del cual se evidencia la necesidad de recursos que presenta el contrato, conforme a lo expresado comentamos dos (2) panoramas que son viables para esta oficina, así:

1. Adicionar un estimado presupuestal aproximado de $ 41.829 millones al valor del Contrato Interadministrativo y ejecutar los proyectos relacionados en el Anexo 1. Informe Estado de Avance y Requerimientos CI 5090635 de 2023 a mayo 2025, como se relaciona en las tablas de las paginas 13 y 14, denominados *"PROYECTOS SIN RECURSOS Y/O CIERRE FINANCIERO"*, adjunto al presente documento, es importante tener en cuenta que el valor mencionado corresponde a precios vigentes a la fecha del presente documento y no contempla el valor a adicionar por administración de recursos, sujeto a revisión en dado caso.

2. No realizar adición y trabajar con el presupuesto disponible en el Contrato Interadministrativo, que según reporte estimado a marzo de 2025 asciende a $38.539 millones de pesos, con lo que se podrían realizar las intervenciones mencionadas en el Anexo 1. Informe de Estado de Avance y Requerimientos CI 5090635 de 2023 a mayo 2025, de acuerdo a lo relacionado y estimado de las tablas presentadas en las paginas 11 y 12, del informe adjunto al presente documento.

 Se debe tener en cuenta que al encaminarse por la segunda opción, se quedan por fuera los proyectos que no cuentan con cierre financiero, relacionados en el informe anexo.

El saldo indicado estimado, es contemplando los recursos que posibiliten la inclusión de dos (2) sedes para la ejecución en el alcance del CI, la IE Nuestra Señora de Fatima - Sede Yawacar (Manaure) y la I.E.T. Agroecológico Ambiental Bilingüe Inda Zabaleta (Tumaco), las inversiones estimadas para las dos sedes son $4.200 millones de pesos; aclarando que para el caso del la sede ubicada en el municipio de Manaure, aplicaremos las sugerencias remitidas por la Subdirección de Acceso en la comunicación interna 2025-IE-015896, de respuesta a consultas hechas por la OIE sobre el caso de esta sede.

Con lo expuesto en el presente documento, con fundamento en el informe y en los soportes entregados como resultado del actividades de cumplimiento de las obligaciones por parte de FINDETER, solicitamos orientaciones para la ejecución de los recursos indicados, toda vez, que es necesario sea confirmado a esta oficina, cual de los dos (2) panoramas presentados es la mas viable para el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, como líder de la necesidad.

Es importante que logremos avanzar en la gestión del tema propuesto, finalmente, posterior a la presente gestión, realizaremos una solicitud a Findeter, sobre la actualización del balance presupuestal, incluyendo la alternativa prevista.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
29/05/2025 3:05:36 p. m.

JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ
Jefe de Oficina
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 3
Anexos: 3
Nombre anexos: 1. Informe Estado de Avance y Requerimientos CI 5090635 de 2023 a mayo 2025.pdf
2. Anexos Informe Tecnico 5090635 de 2023 - Mayo 2025.pdf
3. Anexo Informe Técnico CI 5090635 de 2023 - Master_17 20250331 .xlsx

Copia interna:
MAURICIO KATZ GARCÍA - Director Técnico
ENRIQUE BOLIVAR GUZMAN - Profesional Especializado

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO Contratista Oficina de Infraestructura Educativa	DIANA MILENA MALDONADO TORRES Profesional Especializado Oficina de Infraestructura Educativa	JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ Jefe de Oficina Oficina de Infraestructura Educativa

No.	No de radicado de entrada	Referencia	MUNICIPIO - ETC	No. Radicado de Salida
4	2025-ER-0144819	RV: Citación visita técnica Institución Educativa Eugenio Díaz Castro – Sede Charquito.	FINDETER	2025-EE-098475
4	2025-ER-0152182	2202552017657, Remisión de la minuta del Convenio Interadministrativo a suscribir - MOMPOS	FINDETER	2025-EE-091529
4	2025-ER-0155850	2202552017840, Respuesta frente a solicitud de concepto técnico para el desarrollo de la sede Puerto Calavera. 2202552017242	FINDETER	2025-EE-104110
4	2025-ER-0168682	Alerta tiempo contractual contrato de obra No. 003-2024 PAF-MENPNIE-O-120-2023 URIBIA c	FINDETER	2025-EE-092212
4	2025-ER-0168756	2202552018140 Alerta tiempo contractual contrato de obra No. 003-2024 PAF-MENPNIE-O-120-2023	FINDETER	2025-EE-092212
4	2025-ER-0167023	Traslado de derecho de petición con OFI25-00065383 / GFPU, CE EDUCATIVO MUNCHIQUE, BUENOS AIRES CAUCA	FINDETER	2025-EE-115670
4	2025-ER-0179933	2202552018484, Entrega y recibo final de las obras adelantadas bajo el grupo 14 de la línea de proyectos estratégicos.	FINDETER	En gestión rta a findeter
4	2025-ER-0180008	OFI25-00069200 - APOYO PARA EDUCACION Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA.	FINDETER	2025-EE-115670
4	2025-ER-0180167	2202552018484, Entrega y recibo final de las obras adelantadas bajo el grupo 14 de la línea de proyectos estratégicos.	FINDETER	se asocia 2025-ER-0179933
4	2025-ER-0180301	2202552018498, Reiteración oficios con radicados FINDETER No. 2202552017039 y No. 2202552017729, solicitud firma minuta versión final del Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Soacha (Cundinamarca) y la Financiera	FINDETER	2025-EE-098475
4	2025-ER-0182496	2202552018534, Respuesta a observaciones de soportes de Prorroga y adicion grupo 12 Caimito	FINDETER	informativo
4	2025-ER-0183735	2202552018571, Respuesta compromisos reunión de seguimiento del 09 de abril de 2025. Intervención y alcance de la Sede Yawacar- en el municipio de Manaure, departamento de La Guajira.	FINDETER	informativo
4	2025-ER-0187994	2202552018663, Estado de documentos de viabilidad jurídica de Seis (6) sedes en el municipio de Quibdó (chocó): ocho (8) sin viabilidad jurídica y una (1) no viable. Grupo 8	FINDETER	informativo
4	2025-ER-0188266	TOL2025ER010563, MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL ? "PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO - REUBICACIÓN CASCO URBANO MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA" SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA", convocada en junio de año 2024	Villarrica Tolima	RESPUESTA
4	2025-ER-0189123	2202552018714, Solicitud de confirmación de intervención de las sedes educativas incluidas al grupo 7 de la Línea de emergencias del contrato interadministrativo No. 5090635 de 2023	FINDETER	se asocia 2025-ER-0189139
4	2025-ER-0189139	2202552018714, Solicitud de confirmación de intervención de las sedes educativas incluidas al grupo 7 de la Línea de emergencias del contrato interadministrativo No. 5090635 de 2024 DIBULLA, URIBIA, VENECIA	FINDETER	2025-EE-141662
4	2025-ER-0189190	2202552018714, Solicitud de confirmación de intervención de las sedes educativas incluidas al grupo 7 de la Línea de emergencias del contrato interadministrativo No. 5090635 de 2024 DIBULLA, URIBIA, VENECIA	FINDETER	se asocia 2025-ER-0189139
4	2025-ER-0192323	2202552018770, la Contraseña es el numero de radicado: Traslado del documento remitido por el contratista de Obra CONSORCIO GRUPO 12 Nariño Mejoramientos Santa barbara	FINDETER	se asocia 2025-ER-0192343
4	2025-ER-0192343	2202552018770, la Contraseña es el numero de radicado: Traslado del documento remitido por el contratista de Obra CONSORCIO GRUPO 12 Nariño Mejoramientos Santa barbara	FINDETER	informativo
4	2025-ER-0193615	2202552018800, Solicitud de información sobre valores de referencia en la zona – Proyecto Uribia, La Guajira	FINDETER	informativo
4	2025-ER-0193650	2202552018802, Su comunicación radicada No. 2025-EE-092212, con asunto: Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia al Rad. 2202552018140	FINDETER	RESPUESTA
4	2025-ER-0193651	2202552018802, Su comunicación radicada No. 2025-EE-092212, con asunto: Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia al Rad. 2202552018140	FINDETER	RESPUESTA
4	2025-ER-0194019	2202552018802, Su comunicación radicada No. 2025-EE-092212, con asunto: Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia al Rad. 2202552018140	FINDETER	En gestión Rta a findeter
5	2025-ER-0212290	Invitación: Dialogo Proceso Palchal mar 13 de may de 2025 11:00 - 12:00 (notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)	OTROS	INVITACIONES
5	2025-ER-0201956	2202552019049, Remisión informe de gestión y ejecución N°21 de 2024 del Contrato CO1.PCCNTR.5090635 DE 2023 Ministerio de Educación Nacional.	FINDETER	informativo
5	2025-ER-0222021	Dialogo Proceso Palchal mar 13 de may de 2025 11:00 - 12:00 (COT) (notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)	OTROS	INVITACIONES
5	2025-ER-0222419	Dialogo Proceso Palchal mar 13 de may de 2025 11:00 - 12:00 (COT) (notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)	OTROS	INVITACIONES
5	2025-ER-0201976	2202552019046, Alcance a comunicación radicado No. 2202552018802 del 25 de abril de 2025 - Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023: Línea de Mejoramientos del Grupo 21 en el municipio de Uribia, La Guajira.	FINDETER	Informativo
5	2025-ER-0210640	Cambio de sedes Priorizadas para mejoramiento por FINDETER GRUPO 8 CHOCÓ QUIBDÓ	FINDETER	Informativo
5	2025-ER-0210743	2202552019207, Respuesta a radicado 025-EE-091180 - Seguimiento contrato interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia a los radicados 22023552016223 y 22023552017690, relacionados con la ejecución en de Línea de EstratégiOS - MERCADERES	FINDETER	Informativo
5	2025-ER-0219590	2202552019334, Respuesta comunicación No. 2025-EE-115670 del 20 de abril de 2025; MUNCHIQUE	FINDETER	Respuesta

5	2025-ER-0213389	2202552019244, Alcance a comunicación radicado No. 2202552018802 del 25 de abril de 2025 - Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023: Línea de Mejoramientos del Grupo 21 en el municipio de Uribia, La Guajira.	FINDETER	Informativo
5	2025-ER-0214280	NOVEDAD INTERCAMBIO DE PRIORIZACIÓN DE SEDES CRIHU-INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; MUNICIPIO DE PITALITO INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL PACHAKUTI	FINDETER	Informativo
5	2025-ER-0214616	Cambio de Sedes Priorizadas, SECRETARIA DE EDUCACION DE QUIBDO	FINDETER	Informativo
5	2025-ER-0222143	2202552019391, Repuesta a oficio N°2025-EE-113179 de fecha 28 de abril de 2025. Cobro de Viabilidades de los proyectos priorizados por el Ministerio de Educación MEN	FINDETER	informativo
5	2025-ER-0232668	Novedades Obra Findeter sede Potrerito RESGUARDO INDIGENA DE POTRERITO	FINDETER	2025-EE-166360
5	2025-ER-0235943	2202552019676, Traslado de información relacionada con la matriz de necesidades, dificultades de orden público y/o dificultad de acceso a las instituciones por el estado de las vías hacia la zona rural (Grupo 17 Norte de Santander).	FINDETER	informativo
6	2025-ER-0238433	2202552019757, Análisis solicitud de adición contrato de obra No. 005-2024 PAF-MENPNIE-O-115-2023,- GRUPO 13 - BARBACOAS	FINDETER	informativo
6	2025-ER-0238441	2202552019757, Análisis solicitud de adición contrato de obra No. 005-2024 PAF-MENPNIE-O-115-2023,- GRUPO 13 - BARBACOAS	FINDETER	informativo
6	2025-ER-0238444	2202552019757, Análisis solicitud de adición contrato de obra No. 005-2024 PAF-MENPNIE-O-115-2023,- GRUPO 13 - BARBACOAS	FINDETER	informativo
6	2025-ER-0242033	SEGUIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.5090635 DE 2023 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - #20250523-20981-I (Risaralda) I.E. Dachi Drúa, sede principal,	FINDETER	2025-EE-194841
6	2025-ER-0247265	Documentación jurídica QUIBDO SEDES REEMPLAZO	FINDETER	informativo
6	2025-ER-0255792	Informe N°22 Contrato 5090635 MEN PDIE 2 Periodo de abril 2025	FINDETER	informe
6	2025-ER-0258893	2202552020330, Entrega Propuesta Piloto Plan de Infraestructura Educativa.	FINDETER	
6	2025-ER-0259261		FINDETER	
6	2025-ER-0263091	2202552020411, Observaciones propuesta AICO y CRIC 16 de mayo de 2025 . Estado avance Planes de Infraestructura Educativa (PIE)	FINDETER	INFORMATIVO
6	2025-ER-0276328	2202552020700, Trazabilidad intervenciones de obras de mejoramiento en las sedes educativas de los grupos 20 y 26 de la Línea de Mejoramiento del Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023	FINDETER	2025-EE-194841

Educación

Radicado No.
2025-EE-090870
2025-04-07 07:36:36 p. m.

Radicación relacionada: 2025-ER-0135025

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2025

Señor
LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ
Alcalde
ALCALDÍA MUNICIPAL EL PLAYÓN
alcaldia@elplayon-santander.gov.co

Asunto: Respuesta a su correo electrónico con asunto, Reiteración Solicitud inicio de contratos para obras de infraestructura para la IE Betania, municipio El Playón, Santander.

Respetado alcalde, cordial saludo.

Sea esta la ocasión para desearle éxitos en su gestión y todas sus labores, en especial, las encaminadas a garantizar el derecho al acceso y permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños y adolescentes del municipio de El Playón y para este caso en particular, la iniciativa en el proyecto para las intervenciones en la IE Betania y las sedes relacionadas en su solicitud.

Como es de su conocimiento, dichas intervenciones hacen parte del contrato interadministrativo N° 5090635 de 2023, suscrito entre este Ministerio y Findeter, bajo la línea de proyectos estratégicos.

Ahora bien, es preciso informar que, de acuerdo con el manual de contratación de Findeter, éste adelanta trámites previos, necesarios y requeridos para surtir el debido proceso en la contratación, como lo es la estructuración de los estudios previos y términos de referencia, con lo cual Findeter podrá proceder con la publicación mediante convocatoria pública, tanto para obra como para interventoría y así contar con la postulación de diversos oferentes que permitan la elección de un contratista idóneo para la ejecución en estas sedes.

En caso de requerirse ampliación de información sobre el proyecto, podrá comunicarse directamente con FINDETER a los correos electrónicos Sara Catherine Plaza Torralvo - scplaza@findeter.gov.co y Jesús Alberto Cañas Paez, jacanas@findeter.gov.co.

En este sentido, es preciso reiterar que, en el marco de las funciones del Ministerio de Educación, se continuará haciendo seguimiento a dichas inversiones que impactan directamente en la garantía del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de El Playon, asi mismo, esta

comunicación es copiada a Findeter con el fin de garantizar el suministro de la información al municipio frente a los avances en el proceso de publicación, evaluación y adjudicación del contrato.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
7/04/2025 7:36:41 p. m.

DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: OFICIO SOLICITUD IE BETANIA.pdf

Copia interna:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO - Contratista
Copia externa:
FINDETER - Jesus Alberto Cañas Paez - Gestor - jacanas@findeter.gov.co
FINDETER - Sara Catherine Plaza - Gestor - scplaza@findeter.gov.co

Elaboró:
CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Aprobó:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Educación

Radicado No.
2025-EE-091180
2025-04-08 08:20:07 a. m.

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2025

Doctora
MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN
Vicepresidenta Técnica
FINDETER
sgdea@findeter.gov.co

Asunto: Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia a los radicados 22023552016223 y 22023552017690, relacionados con la ejecución en de Línea de Estrategicos - G9 - Mercaderes

Respetada Doctora Martha,

En calidad de supervisora del contrato No. 5090635 de 2023, cuyo objeto es *"Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional."*, en el marco del seguimiento integral a la ejecución contractual, y en cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN, que me indica la tarea de *"(...)vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes(...)"*, y específicamente el numeral 2 que enuncia, que *"el supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.(...)",* me permito indicar lo siguiente en referencia a las comunicaciones del asunto:

En la comunicación No. 22023552016223 del 25 de febrero de 2025, recibimos la solicitud de dar de *"(...)manera urgente una claridad respecto de las intervenciones a realizar en el Centro Educativo esmeraldas - Sede principal, ubicado en el corregimiento Esmeraldas, del Municipio de Mercaderes,(...)"* en el Departamento del Cauca, porque según indican en la comunicación que *"Una vez adelantado el acercamiento por parte del supervisor de Findeter con el corregimiento de Esmeraldas, de municipio de mercaderes en el departamento del Cauca, se logró evidenciar que existe actualmente una intervención por parte del FFIE(...)"*, lo anterior, en el mes de enero de 2025.

También recordaron en dicha comunicación, que cuentan con *"(...)contratista de obra e interventoría",* aprobada en Sesión Virtual del Comité Fiduciario No. 91 del mes de octubre de 2024, ambos pendientes suscripción de Acta de Inicio, en primera instancia, por que se considera importante para el MEN la suscripción de un convenio que permita garantizar la armonización de acciones administrativas y jurídicas para la ejecución del proyecto, en el marco del ordenamiento territorial y normativa vigente, como lo indica el contrato interadministrativo.

Por otra parte, en la comunicación No. 22023552016223 del 31 de marzo de 2025, presentando el "Análisis jurídico Alcance del Grupo 9"; en el expediente manifiestan entre otros aspectos, lo siguiente:

1. Sobre la gestión contractual que adelanto Findeter y sus equipos, que los contratos fueron suscritos el de obra el 23 de diciembre de 2024 y el de interventoría el 26 de noviembre 2024, pendiente de firma como arriba fue indicado.

2. Sobre el alcance, mencionan que están a la espera de la Aclaración por parte del MEN.

3. Sobre el análisis jurídico, presentan tres (3) posibles escenarios, 1. Terminación del Contrato por mutuo acuerdo de las partes; Terminación Anticipada del Contrato; 3. Modificar el alcance del contrato de obra.

Para lo anterior, me permito informar que como primera medida el día 21 de febrero de 2025 realizó la articulación con el equipo de seguimiento a los proyectos de mejoramientos que ejecuta el FFIE para el MEN, solicitando *"apoyo en la gestión del informe de diagnostico y alcance técnico que soporta las obras que se están ejecutando, para conocer el proyecto, y posteriormente programar una mesa de trabajo con Findeter, para evaluar el tema.",* dicha comunicación fue copiada directamente al equipo de Findeter para su conocimiento.

El 12 de marzo de 2025, recibimos del proyecto la siguiente información: *"fue priorizada bajo el mejoramiento de comedor cocina, se encuentra en etapa de Obra, asignada al Contrato de Obra e Interventoría 1380-1816-2023. A continuación, confirmamos el estado de la sede con corte al 2 de marzo de 2025: fecha de inicio: 04 de febrero de 2025 Fecha estimada de terminación: 21 de mayo de 2025 % de avance: 20.49%"* y remiten el informe de Visita de diagnóstico y el informe de Viabilidad Técnica; como fue informado en el marco del seguimiento que realiza la OIE el pasado 26 de marzo de 2025, donde se solicito en Análisis Jurídico dadas las circunstancias de alerta, siendo necesario evaluar muy rigurosamente cualquier decisión .

De igual manera, reiteramos lo informado vía correo electrónico el día 01 de abril de 2024, así como en los espacios dialogo y seguimiento desde la OIE a la ejecución del CI y sus programas derivado, donde se comento lo siguiente:

> *"(...) Se convocó y realizó una reunión virtual con la ETC Cauca (equipo de Infraestructura) y el rector del Centro Educativo, el pasado 21 de marzo de 2025; el CVE informo que el alcance en ejecución actualmente por el FFIE corresponde a obras que se están desarrollando en el comedor de la Sede Primaria, contemplan cambio de cubierta, obras sanitarias, acabados, entre otras; de igual manera, nos informaron, sobre la iniciativa que tiene el municipio para "Ampliar" la cobertura, en un lote dispuesto por el municipio para secundaria; ahora bien, la ETC indico que es necesario validar la pertinencia de las obras propuestas por Findeter toda vez que no se tiene certeza del alcance propuesto, la ETC avanzara en la tarea de análisis desde sus competencias con el estudio de insuficiencia que validara matricula, docentes y demás factores que inciden en la prestación del servicio educativo.*
>
> *se concertó, realizar una nueva reunión con la participación de la ETC, La Comunidad Educativa, Findeter y el MEN, para continuar con las evaluaciones correspondientes, la cual debe realizarse cuando se dispongan los alcances estimados de intervención.(...)".*

Adicionalmente, se solicitó a FINDETER que remitiera antes del 4 de marzo de 2025, la *"totalidad de información dispuesta para el proyecto, donde se incluyan los Estudios Previos y Soportes del proyecto, alcances técnicos y presupuestales, así como la trazabilidad de las gestiones realizadas con la ETC Cauca.(...)",* para el desarrollo de la mesa de trabajo programada*;* también, se informó sobre el requerimiento al equipo del FFIE de *"presentar los alcances, como elementos para el análisis integral del caso.".*

Con lo expuesto, y de acuerdo al desarrollo de la mesa de trabajo virtual del 04 de abril de 2025 y en el marco de la supervisión integral del CI, me permito precisar lo siguiente:

1. De acuerdo con la información recibida, el FFIE interviene comedor en predio en donde actualmente funciona la sede primaria.

2. La intervención proyectada para ser ejecutada por Findeter es en un predio nuevo, que, conforme a la información recibida en diferentes espacios, es del municipio y esta dispuesto para uso educativo.

3. Actualmente se evidencia un valor de presupuesto estimado de obra por Findeter, publicado en la convocatoria de SECOP II, que difiere, con el registrado en la Ficha de Verificación de Requisitos para la Viabilización de

Proyectos en el SGR presentados al OCAD - PAZ, para el código BPIN 20201301010790, que corresponde a la Ficha de Concepto Técnico Único Sectorial No. 19450 del 11 de mayo de 2023, el cual contiene un alcance técnico validado en dichos documentos.

Con lo expuesto, se solicita a Findeter, remitir la siguiente información:

- Un concepto técnico, jurídico, administrativo y presupuestal, sobre la intervención estimada, argumentando el alcance que se definió para la contratación

- Informe frente al estado de avance de gestión para la suscripción del convenio interadministrativo entre Findeter y ETC Cauca, que permita garantizar la ejecución del proyecto, indicando y validando cuales son las partes, sus roles y obligaciones.

- Indicar las gestiones y análisis realizados para determinar el alcance técnico y presupuestal en los estudios previos en atención a la pertinencia de la ampliación propuesta, en el marco del ordenamiento jurídico y administrativo de sector educación.

Lo anterior, con el objetivo de brindar mayor claridad y soporte a la gestión integral del proyecto del asunto, agradezco remitir la información solicitada a más tardar el día lunes 14 de Abril de 2025, dado el estado actual de este proyecto.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
8/04/2025 8:20:12 a. m.

DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 5
Anexos: 0
Nombre anexos:

Copia interna:
CESAR AUGUSTO SUAREZ MONTERO - Contratista
Copia externa:

FINDETER - HERNAN PARDO BOTERO - Gerente de Infraestructura - hpardo@findeter.gov.co
FINDETER - SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO - Gestora del Contrato - scplaza@findeter.gov.co
FINDETER - HUGO ARMANDO ESTRADA CUENTAS - Gestor Línea de Mejoramientos y Emergencias - haestrada@findeter.gov.co
FINDETER - JESÚS ALBERTO CAÑAS PAEZ - Gestor Línea de Estratégicos y Consultoría - jacanas@findeter.gov.co
FINDETER - CAROLINA RODRIGUEZ MONTAÑA - Profesional Financiera - crodriguezm@findeter.gov.co
FINDETER - EMILCE CORTEZ VELASQUEZ - Apoyo Administrativo - ecortez@findeter.gov.co
FINDETER - NAYIVE ALEXANDRA PINILLA RODRIGUEZ - Profesional Administrativo - napinilla@findeter.gov.co
FINDETER - ANA LUCÍA RAAD GÓMEZ - Profesional JurÍdico - alraad@finderer.gov.co
FINDETER - MABEL ROJAS - Profesional Jurídico - dmrojas@findeter.gov.co
Gobernación del Cauca - SOR INÉS LARRAHONDO CARABALÍ - Secretaria de Educación Departamental - secretario.educacion@cauca.gov.co,milton.munoz@cauca.gov.co
Municipio de Mercaderes - Fernando Albeiro Díaz Salamanca - Alcalde Municipal - alcaldia@mercaderes-cauca.gov.co

Elaboró:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Aprobó:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Educación

Radicado No.
2025-EE-091180
2025-04-08 08:20:07 a. m.

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2025

Doctora
MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN
Vicepresidenta Técnica
FINDETER
sgdea@findeter.gov.co

Asunto: Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia a los radicados 22023552016223 y 22023552017690, relacionados con la ejecución en de Línea de Estrategicos - G9 - Mercaderes

Respetada Doctora Martha,

En calidad de supervisora del contrato No. 5090635 de 2023, cuyo objeto es *"Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional."*, en el marco del seguimiento integral a la ejecución contractual, y en cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN, que me indica la tarea de *"(...)vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes(...)"*, y específicamente el numeral 2 que enuncia, que *"el supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.(...)",* me permito indicar lo siguiente en referencia a las comunicaciones del asunto:

En la comunicación No. 22023552016223 del 25 de febrero de 2025, recibimos la solicitud de dar de *"(...)manera urgente una claridad respecto de las intervenciones a realizar en el Centro Educativo esmeraldas - Sede principal, ubicado en el corregimiento Esmeraldas, del Municipio de Mercaderes,(...)"* en el Departamento del Cauca, porque según indican en la comunicación que *"Una vez adelantado el acercamiento por parte del supervisor de Findeter con el corregimiento de Esmeraldas, de municipio de mercaderes en el departamento del Cauca, se logró evidenciar que existe actualmente una intervención por parte del FFIE(...)"*, lo anterior, en el mes de enero de 2025.

También recordaron en dicha comunicación, que cuentan con *"(...)contratista de obra e interventoría",* aprobada en Sesión Virtual del Comité Fiduciario No. 91 del mes de octubre de 2024, ambos pendientes suscripción de Acta de Inicio, en primera instancia, por que se considera importante para el MEN la suscripción de un convenio que permita garantizar la armonización de acciones administrativas y jurídicas para la ejecución del proyecto, en el marco del ordenamiento territorial y normativa vigente, como lo indica el contrato interadministrativo.

Por otra parte, en la comunicación No. 22023552016223 del 31 de marzo de 2025, presentando el "Análisis jurídico Alcance del Grupo 9"; en el expediente manifiestan entre otros aspectos, lo siguiente:

1. Sobre la gestión contractual que adelanto Findeter y sus equipos, que los contratos fueron suscritos el de obra el 23 de diciembre de 2024 y el de interventoría el 26 de noviembre 2024, pendiente de firma como arriba fue indicado.

2. Sobre el alcance, mencionan que están a la espera de la Aclaración por parte del MEN.

3. Sobre el análisis jurídico, presentan tres (3) posibles escenarios, 1. Terminación del Contrato por mutuo acuerdo de las partes; Terminación Anticipada del Contrato; 3. Modificar el alcance del contrato de obra.

Para lo anterior, me permito informar que como primera medida el día 21 de febrero de 2025 realizó la articulación con el equipo de seguimiento a los proyectos de mejoramientos que ejecuta el FFIE para el MEN, solicitando *"apoyo en la gestión del informe de diagnostico y alcance técnico que soporta las obras que se están ejecutando, para conocer el proyecto, y posteriormente programar una mesa de trabajo con Findeter, para evaluar el tema.",* dicha comunicación fue copiada directamente al equipo de Findeter para su conocimiento.

El 12 de marzo de 2025, recibimos del proyecto la siguiente información: *"fue priorizada bajo el mejoramiento de comedor cocina, se encuentra en etapa de Obra, asignada al Contrato de Obra e Interventoría 1380-1816-2023. A continuación, confirmamos el estado de la sede con corte al 2 de marzo de 2025: fecha de inicio: 04 de febrero de 2025 Fecha estimada de terminación: 21 de mayo de 2025 % de avance: 20.49%"* y remiten el informe de Visita de diagnóstico y el informe de Viabilidad Técnica; como fue informado en el marco del seguimiento que realiza la OIE el pasado 26 de marzo de 2025, donde se solicito en Análisis Jurídico dadas las circunstancias de alerta, siendo necesario evaluar muy rigurosamente cualquier decisión .

De igual manera, reiteramos lo informado vía correo electrónico el día 01 de abril de 2024, así como en los espacios dialogo y seguimiento desde la OIE a la ejecución del CI y sus programas derivado, donde se comento lo siguiente:

> *"(...) Se convocó y realizó una reunión virtual con la ETC Cauca (equipo de Infraestructura) y el rector del Centro Educativo, el pasado 21 de marzo de 2025; el CVE informo que el alcance en ejecución actualmente por el FFIE corresponde a obras que se están desarrollando en el comedor de la Sede Primaria, contemplan cambio de cubierta, obras sanitarias, acabados, entre otras; de igual manera, nos informaron, sobre la iniciativa que tiene el municipio para "Ampliar" la cobertura, en un lote dispuesto por el municipio para secundaria; ahora bien, la ETC indico que es necesario validar la pertinencia de las obras propuestas por Findeter toda vez que no se tiene certeza del alcance propuesto, la ETC avanzara en la tarea de análisis desde sus competencias con el estudio de insuficiencia que validara matricula, docentes y demás factores que inciden en la prestación del servicio educativo.*
>
> *se concertó, realizar una nueva reunión con la participación de la ETC, La Comunidad Educativa, Findeter y el MEN, para continuar con las evaluaciones correspondientes, la cual debe realizarse cuando se dispongan los alcances estimados de intervención.(...)".*

Adicionalmente, se solicitó a FINDETER que remitiera antes del 4 de marzo de 2025, la *"totalidad de información dispuesta para el proyecto, donde se incluyan los Estudios Previos y Soportes del proyecto, alcances técnicos y presupuestales, así como la trazabilidad de las gestiones realizadas con la ETC Cauca.(...)",* para el desarrollo de la mesa de trabajo programada*;* también, se informó sobre el requerimiento al equipo del FFIE de *"presentar los alcances, como elementos para el análisis integral del caso.".*

Con lo expuesto, y de acuerdo al desarrollo de la mesa de trabajo virtual del 04 de abril de 2025 y en el marco de la supervisión integral del CI, me permito precisar lo siguiente:

1. De acuerdo con la información recibida, el FFIE interviene comedor en predio en donde actualmente funciona la sede primaria.

2. La intervención proyectada para ser ejecutada por Findeter es en un predio nuevo, que, conforme a la información recibida en diferentes espacios, es del municipio y esta dispuesto para uso educativo.

3. Actualmente se evidencia un valor de presupuesto estimado de obra por Findeter, publicado en la convocatoria de SECOP II, que difiere, con el registrado en la Ficha de Verificación de Requisitos para la Viabilización de

Proyectos en el SGR presentados al OCAD - PAZ, para el código BPIN 20201301010790, que corresponde a la Ficha de Concepto Técnico Único Sectorial No. 19450 del 11 de mayo de 2023, el cual contiene un alcance técnico validado en dichos documentos.

Con lo expuesto, se solicita a Findeter, remitir la siguiente información:

- Un concepto técnico, jurídico, administrativo y presupuestal, sobre la intervención estimada, argumentando el alcance que se definió para la contratación

- Informe frente al estado de avance de gestión para la suscripción del convenio interadministrativo entre Findeter y ETC Cauca, que permita garantizar la ejecución del proyecto, indicando y validando cuales son las partes, sus roles y obligaciones.

- Indicar las gestiones y análisis realizados para determinar el alcance técnico y presupuestal en los estudios previos en atención a la pertinencia de la ampliación propuesta, en el marco del ordenamiento jurídico y administrativo de sector educación.

Lo anterior, con el objetivo de brindar mayor claridad y soporte a la gestión integral del proyecto del asunto, agradezco remitir la información solicitada a más tardar el día lunes 14 de Abril de 2025, dado el estado actual de este proyecto.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
8/04/2025 8:20:12 a. m.

DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 5
Anexos: 0
Nombre anexos:

Copia interna:
CESAR AUGUSTO SUAREZ MONTERO - Contratista
Copia externa:

FINDETER - HERNAN PARDO BOTERO - Gerente de Infraestructura - hpardo@findeter.gov.co
FINDETER - SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO - Gestora del Contrato - scplaza@findeter.gov.co
FINDETER - HUGO ARMANDO ESTRADA CUENTAS - Gestor Línea de Mejoramientos y Emergencias - haestrada@findeter.gov.co
FINDETER - JESÚS ALBERTO CAÑAS PAEZ - Gestor Línea de Estratégicos y Consultoría - jacanas@findeter.gov.co
FINDETER - CAROLINA RODRIGUEZ MONTAÑA - Profesional Financiera - crodriguezm@findeter.gov.co
FINDETER - EMILCE CORTEZ VELASQUEZ - Apoyo Administrativo - ecortez@findeter.gov.co
FINDETER - NAYIVE ALEXANDRA PINILLA RODRIGUEZ - Profesional Administrativo - napinilla@findeter.gov.co
FINDETER - ANA LUCÍA RAAD GÓMEZ - Profesional JurÍdico - alraad@finderer.gov.co
FINDETER - MABEL ROJAS - Profesional Jurídico - dmrojas@findeter.gov.co
Gobernación del Cauca - SOR INÉS LARRAHONDO CARABALÍ - Secretaria de Educación Departamental - secretario.educacion@cauca.gov.co,milton.munoz@cauca.gov.co
Municipio de Mercaderes - Fernando Albeiro Díaz Salamanca - Alcalde Municipal - alcaldia@mercaderes-cauca.gov.co

Elaboró:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Aprobó:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Educación

Radicado No.
2025-EE-091529
2025-04-08 01:14:47 p. m.

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2025

Doctora
MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN
Vicepresidenta Técnica
FINDETER
sgdea@findeter.gov.co

Asunto: Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia al Rad. 22023552017657 relacionado con la Línea de Estrategicos, en el Distrito de Santa Cruz de Mompós, Bolivar.

Respetada Doctora Martha,

En calidad de supervisora del contrato No. 5090635 de 2023, cuyo objeto es *"Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional."*, en el marco del seguimiento integral a la ejecución contractual, y en cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN, que me indica la tarea de *"(...)vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes(...)"* y con fundamento en lo expuesto, me permito comentar lo siguiente:

En referencia al comunicado del asunto, en el cual remiten "*la minuta del Convenio Interadministrativo a Suscribir entre FINDETER S.A. - MUNICIPIO DE Mompós, Departamento de Bolívar - Subsanado y con Respuesta a las observaciones",* en aras de enviarlo a las partes y suscribirlo, se hace necesario precisar y enmarcar las siguientes acciones:

Previamente, en atención al radicado No. 22023552016542, y en marco del seguimiento al CI, el 04 de marzo de 2025 remitimos vía correo electrónico y adjuntas a la presente, las *"observaciones y apreciaciones, recibidas desde el apoyo jurídico de la OIE, para que sean analizadas y de ser procedente apropiadas en el marco de la gestión jurídica integral.",* las cuales según indican fueron subsanadas y remiten para nuestro conocimiento en versión definitiva, para continuar con el procedimiento de firma por las partes.

Con lo expuesto, Findeter y las partes en cumplimiento de sus responsabilidades deben avanzar con los procedimientos que consideren necesarios en el marco de la normativa vigente, para dar cumplimiento con la ejecución del proyecto indicado, es necesario que las partes validen la información allí registrada y formalicen dicho documento con los anexos de ley.

Como recomendación final, importante validar si es necesario para el proyecto algún tipo de participación y/o gestión por parte de la ETC Bolívar, en la presente actuación o en alguna posterior.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
8/04/2025 1:14:50 p. m.

DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 2
Anexos: 2
Nombre anexos: 2202552017657 Convenio Mompox.pdf
2202552017657_628251.pdf
Observaciones apreciaciones CONVENIOS MOMPOX Y SAN JOSE Marzo 4 de 2025.pdf
20250218_CONVENIO_MOMPOS.docx

Copia interna:
FIDEL OTONIEL GUTIERREZ VERGARA - Contratista
Copia externa:
FINDETER - HERNAN PARDO BOTERO - Gerente de Infraestructura - hpardo@findeter.gov.co
FINDETER - SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO - Gestora del Contrato - scplaza@findeter.gov.co
FINDETER - MABEL ROJAS - Profesional Jurídica - dmrojas@findeter.gov.co
FINDETER - JESÚS ALBERTO CAÑAS PAEZ - Gestor Línea de Estratégicos y Consultoría - jacanas@findeter.gov.co
FINDETER - HUGO ARMANDO ESTRADA CUENTAS - Gestor Del Contrato - haestrada@findeter.gov.co

Elaboró:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Aprobó:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Educación

Radicado No.
2025-EE-091529
2025-04-08 01:14:47 p. m.

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2025

Doctora
MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN
Vicepresidenta Técnica
FINDETER
sgdea@findeter.gov.co

Asunto: Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia al Rad. 22023552017657 relacionado con la Línea de Estrategicos, en el Distrito de Santa Cruz de Mompós, Bolivar.

Respetada Doctora Martha,

En calidad de supervisora del contrato No. 5090635 de 2023, cuyo objeto es *"Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional."*, en el marco del seguimiento integral a la ejecución contractual, y en cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN, que me indica la tarea de *"(...)vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes(...)"* y con fundamento en lo expuesto, me permito comentar lo siguiente:

En referencia al comunicado del asunto, en el cual remiten "*la minuta del Convenio Interadministrativo a Suscribir entre FINDETER S.A. - MUNICIPIO DE Mompós, Departamento de Bolívar - Subsanado y con Respuesta a las observaciones",* en aras de enviarlo a las partes y suscribirlo, se hace necesario precisar y enmarcar las siguientes acciones:

Previamente, en atención al radicado No. 22023552016542, y en marco del seguimiento al CI, el 04 de marzo de 2025 remitimos vía correo electrónico y adjuntas a la presente, las *"observaciones y apreciaciones, recibidas desde el apoyo jurídico de la OIE, para que sean analizadas y de ser procedente apropiadas en el marco de la gestión jurídica integral.",* las cuales según indican fueron subsanadas y remiten para nuestro conocimiento en versión definitiva, para continuar con el procedimiento de firma por las partes.

Con lo expuesto, Findeter y las partes en cumplimiento de sus responsabilidades deben avanzar con los procedimientos que consideren necesarios en el marco de la normativa vigente, para dar cumplimiento con la ejecución del proyecto indicado, es necesario que las partes validen la información allí registrada y formalicen dicho documento con los anexos de ley.

Como recomendación final, importante validar si es necesario para el proyecto algún tipo de participación y/o gestión por parte de la ETC Bolívar, en la presente actuación o en alguna posterior.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
8/04/2025 1:14:50 p. m.

DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 2
Anexos: 2
Nombre anexos: 2202552017657 Convenio Mompox.pdf
2202552017657_628251.pdf
Observaciones apreciaciones CONVENIOS MOMPOX Y SAN JOSE Marzo 4 de 2025.pdf
20250218_CONVENIO_MOMPOS.docx

Copia interna:
FIDEL OTONIEL GUTIERREZ VERGARA - Contratista
Copia externa:
FINDETER - HERNAN PARDO BOTERO - Gerente de Infraestructura - hpardo@findeter.gov.co
FINDETER - SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO - Gestora del Contrato - scplaza@findeter.gov.co
FINDETER - MABEL ROJAS - Profesional Jurídica - dmrojas@findeter.gov.co
FINDETER - JESÚS ALBERTO CAÑAS PAEZ - Gestor Línea de Estratégicos y Consultoría - jacanas@findeter.gov.co
FINDETER - HUGO ARMANDO ESTRADA CUENTAS - Gestor Del Contrato - haestrada@findeter.gov.co

Elaboró:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Aprobó:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Educación

Radicado No.
2025-EE-092212
2025-04-08 05:14:55 p. m.

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2025

Doctora
MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN
Vicepresidenta Técnica
FINDETER
sgdea@findeter.gov.co

Asunto: Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia al Rad. 2202552018140 relacionado con la Línea de Mejoramientos del Grupo 21 en el municipio de Uribia, La Guajira.

Respetada Doctora Martha,

En calidad de supervisora del contrato No. 5090635 de 2023, cuyo objeto es *"Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional."*, en el marco del seguimiento integral a la ejecución contractual, y en cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN, que me indica la tarea de *"(...)vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes(...)"*, con fundamento en lo expuesto y en referencia al comunicado del asunto recibido vía correo electrónico el 08 de abril de 2025, y posteriormente a través del SGDEA con radicados 2025-ER-0168756 y 2025-ER-0168682 informando sobre *"(...) Alerta Tiempo Contractual"* de los contratos derivados de obra e interventoría, me permito comentar lo siguiente:

Resaltamos la importancia de las gestiones realizadas en el marco de la gestión integral del CI, toda ves que el plazo y los recursos solicitados son representativos e inciden fuertemente en el presupuesto disponible para

inversión en los proyectos; y como ha sido evidenciado, si era necesario complementar y ajustar los análisis hechos por los contratistas y que han sido validados y aprobados preliminarmente por el equipo que realiza la asistencia técnica por parte de Findeter, reiterando que deben soportar las aclaraciones y observaciones realizadas en la comunicación remitida vía correo electrónico el 07 de abril de 2025.

Ahora bien, en atención al estado actual y a los comunicados recibidos como soporte documental de la gestión que se adelanta, me permito reiterar lo indicado en la comunicación enviada a Findeter, en la que se indicó lo siguiente:

> *"(...)En atención a la comunicación 2202552017641 y los expedientes socializados, en la gestión que se realiza para la estructuración, revisión, validación, para la aprobación de los estimados técnicos y presupuestales que soporten de manera acertada los análisis propuestos, dada las situaciones presentadas y evidenciadas en el marco de la ejecución de los proyectos del grupo 21.*
>
> *Es importante indicar que luego de las revisiones realizadas por el equipo de la OIE del MEN a estos documentos, donde se evidenciaron observaciones que fueron socializadas y presentadas en la mesa de trabajo del pasado 02 de abril de 2025, se indicó que aun persistían elementos que no fundamentaban de manera precisa la solicitud de Adición y Prorroga.*
>
> *Con lo expuesto, me permito remitir en el Excel anexo las observaciones que aun persisten, pendientes de ser aclaradas y sustentadas, en el marco de la asistencia técnica y administración de recursos que realiza Findeter en la ejecución del CI, lo anterior, como soporte de la gestión, para poder avanzar en la inclusión de los recursos, fundamentados en el concepto técnico que se presente por parte de Findeter.(...)"*

En consecuencia, sugerimos a Findeter realizar los ajustes y aclaraciones que haya lugar, de manera pertinente, y que conceptúe en el marco de la Asistencia Técnica y la administración de recursos, en aras de avanzar en las gestiones requeridas que permitan soportar de manera clara y suficiente la solicitud de

prórroga y adición; y que tomen las medidas administrativas y jurídicas en el marco de su manual operativo.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
8/04/2025 5:14:59 p. m.

DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 3
Anexos: 1
Nombre anexos: OBSERVACIONES MEN 7-4-25 GRUPO 21 PPTO V1 _2_.xlsx

Copia interna:
MAURICIO KATZ GARCÍA - Director Técnico
CAMILO ERNESTO ORDOÑEZ PEREZ - Contratista
Copia externa:
FINDETER - HERNAN PARDO BOTERO - Gerente de Infraestructura - hpardo@findeter.gov.co
FINDETER - SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO - Gestora del Contrato - scplaza@findeter.gov.co
FINDETER - HUGO ARMANDO ESTRADA CUENTAS - Gestor del Contrato - haestrada@findeter.gov.co
FINDETER - ANA LUCÍA RAAD GÓMEZ - Profesional Jurídica - alraad@finderer.gov.co

Elaboró:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Aprobó:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Educación

Radicado No.
2025-EE-098475
2025-04-14 05:12:54 p. m.

Radicación relacionada: 2025-ER-0144819

Bogotá, D.C., 14 de abril de 2025

Doctor
JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación Municipal
ALCALDIA DE SOACHA - SECRETARIA DE EDUCACION
seceducacion@alcaldiasoacha.gov.co

Asunto: Respuesta Citación visita técnica Institución Educativa Eugenio Díaz Castro – Sede Charquito; traslado rad. 2202552017039 y 2202552017729 de FINDETER en el marco de la gestión del proyecto.

Respetado Secretario José,

En atención a los radicados de la referencia, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional – MEN, en el marco del seguimiento integral a la ejecución del contrato interadministrativo No. 5090635 de 2023, cuya supervisión se adelanta desde esta dependencia, nos permitimos realizar las siguientes precisiones y solicitudes:

En atención a la gestión integral del Grupo 3 - El Charquito- Soacha, con base en los antecedentes contractuales, se han desarrollado acciones para lograr la ejecución de los alcances técnicos estimados en este proyecto, en aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, patrimoniales, ambientales, presupuestales y financieros, que son gestionadas en el marco de la asistencia técnica integral que realiza Findeter para el MEN.

En referencia a la citación, como le fue informado previamente, estos espacios son atendidos por la Supervisora del Proyecto designada por Findeter, la Arquitecta Diana Carolina Aguilar, profesional de la Gerencia de Infraestructura y el Arquitecto Jesús Alberto Cañas gestor de la Línea de Proyectos Estratégicos del contrato interadministrativo, los cuales ueden ser contactados a los correos electrónicos: dcaguilar@findeter.gov.co y acanas@findeter.gov.co,

Por otra parte, nos permitimos remitir los comunicados socializados por FINDETER con radicados 2202552017039 del 14 de marzo de 2025 y 2202552017729 del 31 de marzo de 2025, en referencia a la gestión jurídica del proyecto, siendo importante resaltar qué, el mismo se ejecuta en apoyo al cumplimiento del fallo judicial de acción popular que su despacho conoce; con lo expuesto, instamos a la entidad territorial certificada municipio de Soacha a

revisar el tema y coordinar las actuaciones necesarias de manera rápida, toda vez, que son asuntos que están en agenda como prioridad para la ejecución. Es necesario articular con los profesionales responsables de Findeter, arriba indicados.

Lo anterior, buscando armonizar las acciones de las distintas instancias del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 que indica que las Entidades Territoriales Certificadas-ETC tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando la prestación en condiciones de calidad, eficiencia y propendiendo por la ampliación de cobertura, acceso y permanencia.

Agradezco su gestión ante estas solicitudes, que impactan la garantía del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Soacha y se reitera la importancia de remitir una copia de la respuestas que se brinde de los traslados.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
14/04/2025 5:12:59 p. m.

IADER FERNANDO REYES BERNAL
Jefe (E)
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 2
Anexos: 3
Nombre anexos: 20250312_CONVENIO_SOACHA_Version FinalLimpio VF 1.pdf
2202552017039 Remisión Minuta Soacha.pdf
2202552017729 Reiteracion Soacha.pdf

Copia externa:
FINDETER - SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO - Gestora del Contrato - scplaza@findeter.gov.co
FINDETER - JESÚS ALBERTO CAÑAS PAEZ - Gestor Línea de Estrategicos - jacanas@findeter.gov.co
FINDETER - DIANA CAROLINA AGUILAR RINCON - Profesional Técnico - DCAGUILAR@findeter.gov.co
FINDETER - MABEL ROJAS MORALES - Profesional Jurídica - dmrojas@findeter.gov.co
FINDETER - HERNAN PARDO BOTERO - Gerente de Infraestructura - hpardo@findeter.gov.co

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO	CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ Contratista	IADER FERNANDO REYES BERNAL Jefe (E)

Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Oficina de Infraestructura Educativa

Secretaría General

CINDY CAROLINA RODRÍGUEZ CAICEDO
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Educación

Radicado No.
2025-EE-098483
2025-04-14 05:27:55 p. m.

Bogotá, D.C., 14 de abril de 2025

Doctora
MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN
Vicepresidenta Técnica
FINDETER
mpmartinez@findeter.gov.co,correspondencia@findeter.gov.co

Doctor
HERNAN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura
FINDETER
hpardo@findeter.gov.co,correspondencia@findeter.gov.co

Doctor
CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ
Jefe Oficina Jurídica
FINDETER
caquintero@findeter.gov.co,correspondencia@findeter.gov.co

Asunto: Seguimiento al Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.5090635 de 2023, en referencia a la gestión integral del Grupo 21- Uribia, Rad. 2202552017641

Respetados doctores, cordial saludo.

La Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional – MEN, en el marco del seguimiento integral a la ejecución contractual, y en cumplimiento de la tarea de vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, se permite realizar las siguientes solicitudes:

En atención a la gestión integral del grupo 21 - Uribia, con base en los antecedentes contractuales, que hacen parte de los aspectos a considerar en la gestión de los requerimientos para lograr la ejecución de los alcances técnicos estimados en estos proyectos, dadas las afectaciones por múltiples situaciones

correspondientes a los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, socioculturales, ambientales, presupuestales y financieros, se requiere:

- Realizar acciones que permitan precisar el costo de los transportes incluidos en los proyectos con las condiciones actuales y específicos de la zona del proyecto, en los que se analicen las actividades contempladas en el alcance inicial y los requerimientos presupuestales que se estiman son necesarios para avanzar en la ejecución física, que fundamentan una posible adición y prórroga, con el debido soporte técnico, jurídico, administrativo y presupuestal.

- Fortalecer la gestión territorial de manera integral, garantizando el acompañamiento por parte de las entidades territoriales certificadas en educación -ETC, órganos de control y los diálogos con las comunidades, de acuerdo con la organización propia de los territorios, observando las particularidades de La Guajira y de su zona alta.

- Disponer de la información contractual integral de los contratos derivados de estos proyectos, con los alcances técnicos y presupuestales iniciales, soportados en el marco de la norma y en formatos definitivos y editables, para el análisis.

- Fortalecer los temas de calidad, ya que se evidenciaron falencias en el manejo de los concretos en la estructura de la IE Puerto Nuevo – Sede Maleen y la IE El Edén – Sede Atachonko que están pendientes de cubiertas, situación que fue comentada en campo.

Lo anterior, teniendo en cuentas la visita al territorio en la primera semana de febrero de 2025, dentro de la cual, se evidencio que se contaba con evaluaciones sociales, técnicas, jurídicas, presupuestales y administrativas limitadas; por lo cual, se hace necesario complementar y soportar integralmente las solicitudes de adición de recursos y ampliaciones de plazos para la ejecución de los proyectos, enfatizan en que estos análisis deben ser atendidos con mucha rigurosidad y especial cuidado.

Así las cosas, los días 6, 7, 13 y 20 de marzo de 2025 se realizaron sesiones de trabajo para continuar con los análisis y revisión de las condiciones actuales de los proyectos del Grupo 21 – Uribia La Guajira, los cuales de acuerdo con la información presentada por los ejecutores, requieren recursos adicionales para el cierre financiero de los alcances propuestos por valor estimado en $4.100 millones, equivalente aproximadamente al 50% de los presupuestos para estos proyectos, dado que por causas operativas y socioculturales los mismos se han visto afectados lo cual ha generado su suspensión.

Ahora bien, Findeter ha presentado información la cual ha sido revisada y observada mediante los diferentes canales de que se dispone institucionalmente para la comunicación y ejecución de tareas asignadas. En los mismos se ha hecho énfasis en los procedimientos y fundamentos requeridos, de igual manera, se tiene conocimiento de costos elevados sustentados en transporte y servidumbres; sin embargo, también se ha requerido el fortalecimiento de los roles y controles en las diferentes etapas del ciclo de vida de los proyectos.

De otra parte, el 07 de marzo de 2025 mediante Comité Técnico No. 241, se gestionó la solicitud de suspensión No. 2 por el término de un (1) mes al contrato de obra e interventoría, toda vez, que a la fecha aún no se disponen los soportes necesarios y suficientes para el análisis, evaluación y toma de decisiones para la aprobación de una adición y prorroga en las condiciones que ha sido solicitada para los contratos de obra No. 003-2024-PAF-MENPNIE-O-120-2023 y de Interventoría No. 004-2024-PAF-MENPNIE-I-117-2023.

Adicionalmente, el 10 de marzo de 2025, se realizó una reunión en el despacho del Director de Cobertura, que contó con la participación de las Subdirección de Acceso, la Oficina de Pueblos Étnicos y la OIE, para analizar de manera integral la situación de los proyectos del Grupo 21 de Uribia en la Guajira, los cuales presentan afectaciones y situaciones de orden Político, social, cultural, económico, operativo, ambiental y jurídico, que han condicionado el avance. Dentro de la reunión se concluyó que Findeter, debía realizar (con sus equipos) los análisis suficientes para la gestión de los asuntos que se presentan; de igual manera, en el mes de marzo de 2025, desde esta Oficina se ha acompañado y desarrollado diferentes acciones (mesas de trabajo, reuniones presenciales, entre otras), para ser consideradas por Findeter en la gestión integral de sus responsabilidades, donde se orienta en la toma de decisiones.

Con lo anterior, el 13 de marzo de 2025 se realizó una reunión presencial con la Dirección de Cobertura, la Subdirección de Acceso, Oficina de Pueblos Étnicos, la Asesora del Ministro, esta oficina y Findeter para continuar con los análisis a la situación del Grupo 21, se solicitó a Findeter entregar los análisis y soportes suficientes para evaluar el tema, en expedientes que permitan realizar validaciones presupuestales; no obstante, a la fecha no se cuenta con información clara, por lo cual se reitera que debe garantizarse el no pago de dobles actividades, así como un correcto análisis de mercados y demás aspectos que incidan en la ejecución.

En el comité de seguimiento del 26 de marzo de 2025, se solicitó complementar y entregar la información detallada de los contratos derivados de la ejecución de los proyectos del grupo 21; toda vez, que había sido solicitada y no había sido remitida. Recordamos que esta información es necesaria para poder avanzar en las revisiones del caso; por lo anterior, Findeter remitió la comunicación No.

2202552017641 del 28 de marzo de 2025, en la cual presenta múltiples evaluaciones, aclaraciones, recomendaciones sobre el asunto, como avance en la gestión de adición y prórroga, las cuales han sido objeto de observaciones vía correo electrónico y mediante los comités de seguimiento del 31 de marzo de 2025 y del 09 de abril de 2025.

Posteriormente, el 01 de abril de 2025, vía correo electrónico, se indicó que para la participación en la mesa de trabajo que se desarrolló el 02 de abril de 2025 era necesario complementar los soportes que atiendan las inquietudes que existen en torno al componente de transportes, se requirió que se detallaran los costos de transportes incluidos actualmente en el alcance contractual vigente, del contrato de obra No. 003-2024-PAF-MENPNIE-O-120-2023, con base en los APU´s aprobados por la interventoría, para que remitieran los archivos de formatos definitivos y editables, de tal manera que permitiera realizar análisis y verificación de esta información.

Con los expedientes que remitió Findeter que contribuyen al soporte de la gestión de solicitud de prórroga y adición, sobre la cual, se ha avanzado en los análisis realizados, se presentó un anexo observaciones, siendo remitidas el día 07 de abril de 2025 a Findeter; de igual manera, fueron comentadas, en la reunión del pasado 02 de abril de 2025; es importante indicar, que el volumen de información a revisar es robusta y se requiere contar con los plazos amplios para su análisis.

Desde esta dependencia, se considera importante recalcar lo indicado en la comunicación electrónica del 07 de abril de 2025, que precisó lo siguiente:

> *"(...)En atención a la comunicación 2202552017641 y los expedientes socializados, en la gestión que se realiza para la estructuración, revisión, validación, para la aprobación de los estimados técnicos y presupuestales que soporten de manera acertada los análisis propuestos, dada las situaciones presentadas y evidenciadas en el marco de la ejecución de los proyectos del grupo 21.*
>
> *Es importante indicar que luego de las revisiones realizadas por el equipo de la OIE del MEN a estos documentos, donde se evidenciaron observaciones que fueron socializadas y presentadas en la mesa de trabajo del pasado 02 de abril de 2025, donde se indicó que aun persistían elementos que no fundamentaban de manera precisa la solicitud de Adición y Prorroga.*
>
> *Con lo expuesto, me permito remitir en el Excel anexo las observaciones que aún persisten, pendientes de ser aclaradas y sustentadas, en el marco de la asistencia técnica y administración de recursos que realiza Findeter en la ejecución del CI, lo anterior, como soporte de la gestión, para poder*

avanzar en la inclusión de los recursos, fundamentados en el concepto técnico que se presente por parte de Findeter.(...)

Ahora bien, es de conocimiento general la naturaleza estratégica de este proyecto para el Gobierno Nacional, por ello se requiere contar con la mayor diligencia, análisis, evaluación y sobre todos propuestas soportadas, para avanzar en la ejecución de los proyectos; siendo necesario fortalecer los elementos de análisis técnico, jurídico, administrativo y social que soporten una posible adición y prórroga, por lo cual en atención al oficio del pasado 28 de marzo de 2025, se solicita complementar los expedientes en gestión, con la siguiente información:

Presentar un consolidado de línea de tiempo, desde la firma del acta de inicio hasta la suscripción de la suspensión No.1, así:

a. Reportar los porcentajes programados y ejecutados Semanales y mensualizados, presentados y aprobados por la interventoría, y validados por la supervisión, en el marco de la ejecución.
b. Indicar y presentar los soportes de las acciones desarrolladas por la interventoría, en atención a los atrasos presentados durante la ejecución de los contratos.
c. Indicar y presentar los soportes de las acciones desarrolladas por la supervisión de los contratos derivados, en atención a las diferentes situaciones que han incido en la ejecución normal de los proyectos.

De igual manera, ilustrar sobre las actuaciones desarrolladas desde la Oficina jurídica de Findeter, para la contratación de la obra e interventoría, que contenga entre otros:

a. Relacionar los procesos de contratación que se adelantaron para lograr la adjudicación de los contratos derivados.
b. Presentar los Estudios previos y documentos que hacen parte de los procesos de contratación que se adelantaron hasta la contratación de la obra e interventoría.
c. Reporte de cuántas, y cuáles fueron las observaciones y respuestas de los procesos de contratación adelantados hasta la contratación de la obra e interventoría, en todos los procesos contractuales adelantados.
d. Presentar un análisis de las gestión contractual desarrollada, con base en los procesos adelantados.
e. Evaluar integralmente el componente de transporte y la incidencia en la ruta crítica del proyecto, y de ser necesario complementar en el marco de la evaluación de la matriz de riesgos.

f. Evaluar alternativas contractuales para la gestión del transporte considerando todas las variables que inciden en la estimación de este ítem.

La anterior información, es necesaria como complemento a los análisis y evaluaciones que se adelantan en el marco de la asistencia técnica que realiza Findeter en la gestión de adición y prorroga de los contratos indicados para el Grupo 21.

Por favor remitir la información antes del 16 de abril de 2025, toda vez, que el volumen de información es importante.

De igual manera, para la gestión de las adiciones y prórrogas en curso en las diferentes líneas, es necesario incluir estos soportes, análisis y evaluaciones, considerando qué, los requerimientos presupuestales para adicionar están variando entre el 30% y el 50% de los presupuestos estimados en los procesos, aspectos que impactaran directamente en las metas del gobierno nacional, estimadas por esta cartera.

Así mismo, se solicita un informe integral sobre la gestión en referencia a la disposición de baterías sanitarias en las instituciones educativas que están siendo intervenidas en los alcances, con los soportes que haya lugar.

Finalmente recordamos que es importante que logremos avanzar en la gestión de los temas propuestos, agradezco la atención prestada y de igual manera quedamos atentos a recomendaciones y sugerencias en el marco de la gestión integral de contrato del asunto.

Cordialmente

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
14/04/2025 5:28:00 p. m.

IADER FERNANDO REYES BERNAL
Jefe (E)
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 7
Anexos:
Nombre anexos:

Copia interna:
JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ - Jefe de Oficina
ENRIQUE BOLIVAR GUZMAN - Profesional Especializado
RAFAEL VACA FAJARDO - Contratista
CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ - Contratista
MAURICIO KATZ GARCÍA - Director Técnico
SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ - Subdirector Técnico
Sergio Michel Segura Sarmiento - Profesional Especializado
DIANA MILENA MALDONADO TORRES - Profesional Especializado
Copia externa:
FINDETER - SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO - Gestora del Contrato - scplaza@findeter.gov.co
FINDETER - HUGO ARMANDO ESTRADA CUENTAS - Gestor Línea de Mejoramientos y Emergencias - haestrada@findeter.gov.co
FINDETER - JESÚS ALBERTO CAÑAS PAEZ - Gestor Línea de Estratégicos y Consultoría - jacanas@findeter.gov.co
FINDETER - CAROLINA RODRIGUEZ MONTAÑA - Profesional Financiera - crodriguezm@findeter.gov.co
FINDETER - ANA LUCÍA RAAD GÓMEZ - Profesional Jurídica - alraad@findeter.gov.co
FINDETER - MABEL ROJAS MORALES - Profesional Jurídica - dmrojas@findeter.gov.co
FINDETER - EMILCE CORTEZ VELASQUEZ - Apoyo Administrativo - ecortez@findeter.gov.co
FINDETER - NAYIVE ALEXANDRA PINILLA RODRIGUEZ - Profesional Administrativa - napinilla@findeter.gov.co
FINDETER - MARCELLA PATRICIA PEREZ MENDOZA - Profesional - Supervisor - Gerencia de Infraestructura - MPPEREZ@findeter.gov.co

Educación

Radicado No.
2025-EE-101460
2025-04-16 12:36:04 p. m.

Bogotá, D.C., 16 de abril de 2025

Doctor
JHOE NILSON SAUCA GURRUTE
Consejo Regional Indígena del Cauca
cricpebi@gmail.com

Asunto: Observaciones propuesta plan de infraestructura educativa CRIC

Cordial saludo,

Una vez revisada la propuesta remitida el día 12 de marzo de 2025 por el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), se remiten las siguientes observaciones:

- Se debe especificar el alcance de las mingas relacionadas dentro del presupuesto.
- Se debe relacionar los gastos de comisiones y soportar cada uno de ellos, con al menos una cotización.
- Se debe soportar los presupuestos discriminados con al menos una cotización en cada ítem.
- Se debe discriminar el factor multiplicador.
- Dentro del plan del desembolso se debe dejar establecida de manera clara los documentos que serán los soportes de pago.
- Entregar la documentación mínima para la aprobación de la viabilidad técnica de la propuesta para ser aprobada por Findeter.
- Dentro de la propuesta de desembolso se debe aclarar el porque existen varios porcentajes de desembolso.
- Aclarar las obligaciones establecidas dentro de la propuesta a cargo del Ministerio de Educación Nacional.
- Presentar un cronograma, el cual deberá ir alienado con los desembolsos y productos a entregar.
- Definir el plazo de la propuesta.
- Definir alcance de los entregables.
- De acuerdo con los términos de referencia compartidos por el Ministerio de Educación Nacional, se deberá usar como referencia la tabla de salarios establecida bajo el Decreto 0905 de 2023, a fin de unificar los salarios presentados por las diferentes organizaciones.
- Se debe evaluar los perfiles de los profesionales con los salarios definidos y el alcance de intervención.

- Una vez revisada la información jurídica por parte del CRIC, se informa que hace falta la siguiente información:
 1. Cédula de ciudadanía del representante legal.
 2. Certificado de medidas correctivas del representante legal, el cual no se pudo expedir por falta del documento de identidad.
 3. La resolución de constitución.
 4. Certificado de resguardos legalmente constituidos y comunidades registradas ante el Ministerio del Interior.
 5. Estatutos.
 6. Certificación expedida por la Dirección de asuntos indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior en la que certifique el Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas (Dto. 1088 de 1993) y/o (Dto. 1953 de 2014). No mayor a 30 días.
 7. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la Asociación tiene en sus estatutos esta figura. En caso de que no le hubiere, certificación expedida por el representante legal donde conste que se encuentra al día en el pago de los sistemas de salud y pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales; o que no está obligado a generar.

Cabe resaltar que las observaciones emitidas por Findeter deberán ser subsanadas para dar viabilidad técnica y dar continuidad al proceso contractual, para la formulación de planes de infraestructura educativa con el CRIC.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
16/04/2025 12:36:08 p. m.

JUAN CARLOS PARRA NIÑO
Subdirector (E)
Subdirección de Acceso

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Copia interna:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO - Contratista

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
CRISTIAN ANDRES DURAN JIMENEZ Contratista Subdirección de Acceso	Sergio Michel Segura Sarmiento Profesional Especializado Subdirección de Acceso LINA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Contratista Subdirección de Acceso	JUAN CARLOS PARRA NIÑO Subdirector (E) Subdirección de Acceso

Educación

Radicado No.
2025-EE-104110
2025-04-21 03:15:28 p. m.

Radicación relacionada: 2025-ER-0155850

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2025

Doctor
HERNAN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura
FINDETER
hpardo@findeter.gov.co,sgdea@findeter.gov.co

Asunto: Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023 - Respuesta a los Radicados 20232202552017840 y 2202552017242 en referencia a los proyectos de la Línea de Mejoramientos - G19 Antioquia.

Respetado Doctor Hernan,

La Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional – MEN, en el marco del seguimiento integral a la ejecución del contrato interadministrativo del asunto, cuya supervisión se adelanta desde esta dependencia, nos permitimos realizar las siguientes precisiones y solicitudes:

En atención a la gestión integral del Grupo 19 - Antioquia, en el cual se ejecutan proyectos en los municipios de Segovia y Nechí, con base en los antecedentes contractuales, se han desarrollado acciones para lograr la ejecución de este programa de proyectos, en aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, sociales, presupuestales y financieros, que son gestionadas en el marco de la asistencia técnica integral que realiza FINDETER para el MEN.

Con lo expuesto, hemos recibido los radicados No. 20232202552017840 y No. 2202552017242 remitidos por FINDETER, mediante los cuales remiten para *"(...)revisión y definición el alcance y presupuesto proyectado de sustituir del contrato de obra No. PAF-MENPNIE-O-116-2024 y el contrato de interventoría No. PAF-MENPNIE-I-114-2024 la Sede PUERTO CALAVERA por la Sede Monte Frio Alto, conforme se ha informado en las mesas de seguimiento con el MEN y el radicado 2202552015179,(...)"*, y realizan la solicitud de aprobación de dicho reemplazo, toda ves que "(...) FINDETER emitió los conceptos previos de la sede PUERTO CALAVERA y que considera que la misma puede ejecutarse(...)".

El presupuesto estimado por FINDETER para la intervención del alcance definido en el desarrollo de la asistencia técnica y ejecución de los contratos es por valor de $448.130.250,00 M/cte, que no genera un mayor valor al contrato de obra derivado, ni adición de recursos para el mismo; también, indican que la mayor permanencia de la interventoría será por un plazo de máximo 3 meses, y que de acuerdo con el balance presentado en el oficio 2202552017242 se dispone de un saldo para cubrir esta costo.

Ahora bien, La OIE en el marco de la tarea de seguimiento a la ejecución de los proyectos priorizados por el VPBM, con base en los documentos elaborados por los equipos técnicos de FINDETER, socializó con la Subdirección de Acceso el alcance de la solicitud mediante comunicación interna 2025-IE-009939 y se puso a consideración el asunto, y se informó lo siguiente:

> *"(...)Findeter, a la fecha se encuentran entregadas tres (3) sedes, siete (7) sedes en etapa de obra con avance en promedio del 60% y por ultimo, la sede MONTE FRIO ALTO, DANE 205736800056, de la I.E Santo Domingo Savio con DANE 105736000055, que en atención a la gestión realizada por los ejecutores y por información entregada por el Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Segovia, Antioquia, es de difícil intervención por los siguientes aspectos:*
>
> > *"(…)*
> > - *En dicha sede no ha sido posible iniciar la ejecución del componente I y II (Diagnóstico y Obras de Mejoramiento) de los contratos derivados, toda vez, que la situación de orden público en la zona no permite el ingreso.*
> > - *Que, como se ha expresado en comités de seguimiento y en reuniones sostenidas con la Secretaría de Educación de Segovia, la sede MONTE FRIO ALTO, cuenta con 2 estudiantes que están en la virtualidad y que a su vez el docente y el rector no hacen presencia en el territorio lo que complica el ingreso a la sede y la ejecución de las actividades contractuales. (…)"*
>
> *De acuerdo con lo indicado, hemos recibido por parte del FINDETER la propuesta realizada por el Dr. Diego Fernando Montoya Marín, secretario de Educación de Segovia, en la cual solicita:*
>
> > *"respetuosamente el cambio e intervención para la Sede Rural Puerto Calavera, DANE 20573600023802 adscrita a la I.E.R Fray Martin de Porres la cual cumple los requisitos jurídicos para ser intervenida"*

Con lo enunciado, la Subdirección de Acceso del MEN realizó validaciones técnicas, administrativas y presupuestales, evidenciando que la matricula de la nueva sede es considerable, que la postulación realizada por la ET No Certificada de Segovia y la comunidad educativa, dispone de cierre financiero según lo evidenciado por FINDETER, sugiriendo avanzar en los procedimientos necesarios para la intervención de acuerdo a la indicado vía correo electrónico el 01 de abril de 2025, para lo cual reiteramos, lo siguiente:

> *"Con lo expuesto y con fundamento en los soportes gestionados por FINDETER y sus equipo de trabajo, se sugiere avanzar en la inclusión de esta sede en el alcance técnico y presupuestal propuesto, siendo importante reiterar que todos los procedimientos sean realizados en el marco del cumplimiento de Ley y del Manual Operativo del CI, así como los análisis de riesgos que hayan lugar."*

Por otra parte, en referencia al radicado 2202552017304 instamos a la ETC Antioquia y la ET No Certificado de Segovia, a revisar los temas expuestos y coordinar las actuaciones necesarias, toda vez, que estos proyectos fortalecen la capacidad de prestación del servicio educativo; de igual manera se busca armonizar las acciones de las distintas instancias del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 que indica que las Entidades Territoriales Certificadas-ETC tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando la prestación en condiciones de calidad, eficiencia y propendiendo por la ampliación de cobertura, acceso y permanencia.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la sedes del Grupo 19, incluida la sede objeto de la petición actualmente se encuentran como beneficiarias de proyectos de inversión que son atendidos en el marco de las iniciativas del Ministerio de Educación Nacional -MEN, y que están ubicadas en jurisdicción del Departamento de Antioquia, se copia la presente comunicación y se da traslado al oficio con radicado número 2202552017304 a la Secretaría de Educación de Antioquia, para que adelante los análisis correspondientes, realice las acciones necesarias y brinde respuesta a FINDETER con copia a este Ministerio. El traslado se realiza en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Agradezco su gestión ante estas solicitudes, que impactan la garantía del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Segovia.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
21/04/2025 3:15:31 p. m.

DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 4
Anexos: 1
Nombre anexos: 2202552017304 Antioquia G19 mejoramientos apoyo ETC y municipio.pdf

Copia interna:
SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ - Subdirector Técnico
Sergio Michel Segura Sarmiento - Profesional Especializado
Copia externa:
FINDETER - SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO - Gestora del Contrato - scplaza@findeter.gov.co
FINDETER - HUGO ARMANDO ESTRADA CUENTAS - Gestor Línea de Mejoramientos y Emergencias - haestrada@findeter.gov.co
FINDETER - ANA LUCÍA RAAD GÓMEZ - Profesional Jurídica - alraad@finderer.gov.co
FINDETER - ANGELICA MARIA ANAYA GUZMAN - Profesional Gerencia de Infraestructura - AMANAYA@findeter.gov.co
Gobernación de Antioquia - MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ - Secretario de Educación Departamental - mauricio.alviar@antioquia.gov.co,gladys.jaramillo@antioquia.gov.co,gestiondocumental@antioquia.gov.co
Alcaldía de Segovia - DIEGO FERNANDO MONTOYA MARÍN - Secretario de Educación Cultura y Deporte - educacion@segovia-antioquia.gov.co,contactenos@segovia-antioquia.gov.co

Elaboró:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Aprobó:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Educación

Radicado No.
2025-EE-113179
2025-04-28 04:59:35 p. m.

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2025

Doctora
MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN
Vicepresidenta Técnica
FINDETER
mpmartinez@findeter.gov.co,sgdea@findeter.gov.co

Asunto: Seguimiento Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, en referencia al radicado 2202552017250 y 2202552017318 sobre el cobro de la asistencia Técnica - Viabilidades Jurídicas

Respetada Doctora Martha,

En calidad de supervisora del contrato No. 5090635 de 2023, cuyo objeto es "Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional.", en el marco del seguimiento integral a la ejecución contractual, y en cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN, que me indica la tarea de *"(...)vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes(...)"*, y específicamente el numeral 2 que enuncia, que *"el supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.(...)"*, con fundamento en lo expuesto, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez revisado el oficio de solicitud de aprobación de pago por AT al contrato 5090635 de 2023, en el cual realizan el cobro por viabilidades jurídicas de **237 sedes** educativas, las cuales según Findeter fueron entregadas al MEN con el radicado 2202552017250 del 19 de marzo de 2025, las cuales reposan en el SharePoint de la OIE dispuesto para tal fin.

Con lo anterior, se procedió a validar la información entregada y se puede informar que, en este solo se encuentran **167 viabilidades**, de las cuales una esta sin firma de la abogada, la que corresponde al archivo 143. ALBICITO.

Por lo tanto y con base en esa información, no es procedente dar un VoBo a tal cobro, hasta tanto no se complementen las demás fichas de viabilidades y que todas estén firmadas, siendo necesario ajustar la solicitud de pago.

Por otra parte, se recomienda que, las fichas que estén pendientes de entregar, sean cargadas en otra subcarpeta para no repetir la revisión realizada por el equipo de la OIE; adicionalmente reiteramos la necesidad de avanzar en la Gestión de Pagos de la Asistencia Técnica, como ha sido sugerido y requerido en otras oportunidades.

Es importante que logremos avanzar en la gestión de los temas propuestos, agradezco la atención prestada y de igual manera atenta a recomendaciones y sugerencias en el marco de la gestión integral de contrato del asunto

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
28/04/2025 4:59:38 p. m.

DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Copia interna:
RAFAEL VACA FAJARDO - Contratista
CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ - Contratista
Copia externa:
FINDETER - HERNAN PARDO BOTERO - Gerente de Infraestructura - hpardo@findeter.gov.co
FINDETER - SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO - Gestora del Contrato - scplaza@findeter.gov.co
FINDETER - EMILCE CORTEZ VELASQUEZ - Apoyo Administrativo - ecortez@findeter.gov.co

Elaboró:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Aprobó:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Radicación relacionada: 2025-ER-0167023

Bogotá, D.C., 30 de abril de 2025

Doctor
HERNAN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura
FINDETER
hpardo@findeter.gov.co,correspondencia@findeter.gov.co

Doctora
SOR INÉS LARRAHONDO CARABALÍ
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación del Cauca
secretario.educacion@cauca.gov.co,despacho.educacion@cauca.gov.co

Doctor
PABLO CESAR PEÑA
Alcalde Municipal
Municipio de Buenos Aires
despacho@buenosaires-cauca.gov.co

Asunto: Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023, respuesta radicado 2025-ER-0167023 en referencia al OFI25-00065383, sobre necesidades de infraestructura en el C.E. MUNCHIQUE de Buenos Aires, Cauca.

Respetados Doctores y Doctora,

En calidad de supervisora del contrato del asunto, cuyo objeto es "*Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional.*", en el marco del seguimiento integral a la ejecución contractual, y en cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA-SUPERVISIÓN, que me indica la tarea de *"(...)vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes(...)".*, me permito acotar lo siguiente:

En referencia a los radicados del asunto, los cuales fueron remitidos por el Grupo Jurídico y de Gestión Normativa de la Presidencia de la República, que contiene la comunicación EXT25-00047230 suscrita por el Señor EIDER CARABALÍ CARBONERO, Director del CE del asunto, mediante la cual solicita *"(...) apoyo*

para construcción y adecuación de infraestructura para aulas de clases (...)", con lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

Una vez revisada las bases de datos donde se encuentran registradas las sedes educativas que tienen asignación de recursos que son administrados por el MEN, para intervenciones en el marco del contrato del asunto, para la sede indicada se encontró la siguiente información:

En la Línea de Mejoramientos esta en ejecución el Grupo 6 - Cauca, en cuyo alcance se contempla la intervención en 14 sedes educativas, de las cuales siete (7) en el municipio Suárez y Siete (7) en el municipio de Buenos Aires, incluido el C.E. MUNCHIQUE - SEDE PRINCIPAL con DANE 219110001012, con un avance ejecutado aproximado del 45% de acuerdo con el corte presentado por FINDETER al 31 de marzo de 2025.

Con lo expuesto, se sugiere al equipo de Ejecutor de FINDETER informar el alcance actual de la intervención, y se insta a la Secretaría de Educación del Cauca y a la ET No Certificada de Buenos Aires, para que con base en el radicado No. 2025-ER-0167023 adelante los análisis correspondientes, realice las acciones necesarias y brinde la respuesta de fondo al peticionario con copia a este Ministerio. El traslado se realiza en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

En este sentido, es preciso reiterar que, en el marco de las funciones del Ministerio de Educación, se continuará haciendo seguimiento a dichas inversiones que impactan directamente en la garantía del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Buenos Aires, en el Departamento del Cauca.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
30/04/2025 4:40:11 p. m.

DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 3

Anexos: 2
Nombre anexos: 1. Solicitud EXT25-00047230.pdf
2. Traslado Presidencia OFI25-00065383 _ GFPU.pdf

Copia externa:
FINDETER - SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO - Gestora del Contrato - scplaza@findeter.gov.co
FINDETER - HUGO ARMANDO ESTRADA CUENTAS - Gestor Línea de Mejoramientos y Emergencias - haestrada@findeter.gov.co
CE MUNCHIQUE - EIDER CARABALI CARBONERO - Director - cmunchique@gmail.com
Presidencia de la República - NICOLAS SANTIAGO LOZANO RAMIREZ - Coordinador Grupo Jurídico Y Gestión Normativa - correspondenciavicepresidencia@presidencia.gov.co

Elaboró:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Aprobó:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Educación

Radicado No.
2025-EE-141662
2025-05-16 04:12:18 p. m.

Radicación relacionada: 2025-ER-0189139

Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2025

Doctor
HERNAN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura
FINDETER
hpardo@findeter.gov.co,sgdea@findeter.gov.co

Asunto: Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023 - Respuesta al radicado 2202552018714 en referencia a la gestión de proyectos de la Línea de Emergencia del Grupo 7.

Estimado Doctor Hernan,

La Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional – MEN, en el marco del seguimiento integral a la ejecución del contrato interadministrativo del asunto, cuya supervisión se adelanta desde esta dependencia, en referencia al radicado 2202552018714 remitido por FINDETER en relación con la gestión del Grupo 7 de la Línea de Emergencias, para lo cual nos permitimos manifestar lo siguiente:

Mediante comunicación No. 2202552017673, recibimos la solicitud por parte de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER de confirmar si era posible incluir en el grupo indicado en el asunto, las siguientes sedes educativas:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SEDE	DANE
Cundinamarca	Venecia	I.E. Departamental Venecia sede Principal.	125506000197
La Guajira	Dibulla	I.E. Internado Rural Domingueka sede Principal.	244090800007
La Guajira	Uribia	I. Etnoeducativa Integral Rural sede Media Luna.	244847004025

Para lo cual, con base en las necesidades en infraestructura que demandan estas sedes, y con fundamento en los resultados de las gestiones y análisis desarrollados y presentados por el equipo de FINDETER, previa solicitud del MEN; se procedió el 01 de abril de 2025 vía correo electrónico a informar y dar viabilidad a la propuesta de incluir estos proyectos en el alcance del Contrato suscrito para el Grupo 07 de la Línea de Emergencias, lo cual se reitera en la presente comunicación.

Ahora bien, en referencia a la solicitud de informar *"(...)si las sedes educativas mencionadas anteriormente están siendo o no intervenidas por otra entidad, con el fin de dar inicio a la ejecución de los componentes I y II...",* esta supervisión se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la base de registro de inversiones en proyectos de Infraestructura del MEN con corte al 31 de marzo de 2025, no se evidencian otras inversiones con alcances referentes a obras civiles o de mejoramientos.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, las Entidades Territoriales Certificadas-ETC tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando la adecuada prestación en condiciones de calidad, eficiencia y propendiendo por la ampliación de cobertura, acceso y permanencia.

Con lo anterior, se sugiere realizar las consultas respectivas a la ETC y ET No Certificadas que haya lugar; para el caso de la sede ubicada en el municipio de Venecia, consultar con la Gobernación y Secretaría de Educación Departamental de Cundinamarca, así como, con el municipio de Venecia; para el caso de la sede ubicada en el municipio de Dibulla, consultar con el municipio y la SED de la Guajira; para el caso, de la sede ubicada en el Uribia, consultar con el SEM de Uribia, toda vez que ellos, deben tener conocimiento de posibles inversiones en sus jurisdicciones; por favor informar a este ministerio, sobre el resultado de estas consultas

Agradezco su gestión ante estas orientaciones y sugerencia que impactan la garantía del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes de los territorios donde se ejecutaran estos proyectos.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
16/05/2025 4:12:22 p. m.

DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 3
Anexos: 0
Nombre anexos:

Copia interna:
ENRIQUE BOLIVAR GUZMAN - Profesional Especializado
SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ - Subdirector Técnico
Sergio Michel Segura Sarmiento - Profesional Especializado
DAVID JOSÉ AVENDAÑO VILLAFAÑE - Profesional Especializado
José Luis Obando Martinez - Profesional Especializado
Copia externa:
FINDETER - SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO - Gestora del Contrato - scplaza@findeter.gov.co
FINDETER - HUGO ARMANDO ESTRADA CUENTAS - Gestor Línea de Mejoramientos y Emergencias - haestrada@findeter.gov.co
FINDETER - Katy Lorena Gómez Zuluaga - Profesional Gerencia de Infraestructura - KLGOMEZ@findeter.gov.co

Elaboró:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Aprobó:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Educación

Radicado No.
2025-EE-165959
2025-06-10 03:28:59 p. m.

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2025

Doctor
Jhoe Nilson Sauca Gurrute
Consejo Regional Indígena del Cauca
cricpebi@gmail.com

Asunto: Observaciones a la propuesta del Plan de Infraestructura Escolar - Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)

Cordial saludo,

En atención al correo remitido por el CRIC el pasado 16 de mayo de 2025, dentro del cual indican que la información requerida por FINDETER el día 12 de marzo de 2025, fue remitida previamente y que con el fin de facilitar el proceso remiten algunas claridades, de manera atenta me permito indicar que FINDETER validó información cargada en el drive enviado en el correo referido, encontrando que la mayoría de las observaciones aún persisten, así:

- Se aclara que las obligaciones definidas por el CRIC en su propuesta, asignadas a FINDETER, no corresponde a esta entidad, las obligaciones finales serán establecidas en el convenio solidario que se suscriba entre las partes y no podrán estar relacionados con acuerdos previos que FINDETER desconoce, ni se salgan del alcance del objeto a contratar, por lo cual esto deberá retirarse de la propuesta.
- Los porcentajes de desembolsos no coinciden en los siguientes documentos: "presupuesto, desembolsos, y descripción de productor y "Plan de Espacios"
- El cronograma presentado no es coherente con los productos relacionados en el plan de desembolso.
- El porcentaje de pago o desembolso debe ser coherente con los productos a entregar, por lo cual no se podrá admitir un desembolso del 70% sin una ejecución consecuente a dicho porcentaje, lo anterior, debido a que en la propuesta presentada con este avance financiero solo se tendría en

ejecución física las fichas de caracterización, dentro de la cual no se aclara si esta información será primaria o secundaria.
No es consecuente que la mayor parte de los entregables se condense en el último desembolso, cuando este solo equivale el 30%.

- Dentro de la Descripción de productos se indica como producto B, "un archivo con información de caracterización u/o diagnóstico de las condiciones actuales...", solo se relaciona términos cualitativos y cuantitativo, no obstante, es de aclarar que la NTC 6705 tiene un alance en los primero dos segmentos mucho más amplios que el tema técnico, por lo cual, es necesario que se evalúen cada uno de estos criterios definidos en la norma y no solo el tema técnico.
- La dedicación de los profesionales debe ser consecuente con el cronograma.
- Para el documento A6, el cual se entrega como respuesta a la justificación del alcance de las mingas propuestas, es necesario que se haga una socialización presencial de dicha información para aclarar el alcance de esta.
- Para del documento A16, el cual se entrega como respuesta a la justificación de las cotizaciones de comisiones, es necesario que se haga una socialización presencial de dicha información para aclarar el alcance de esta. Asimismo, es necesario que la información se presente de una manera clara y ordenada con su correspondiente análisis.
- No es posible aceptar la respuesta de la organización frente a la no presentación de cotizaciones y en remplazo presenta un documento A6, dentro del que se relacionan los costos de algunos ítems en mingas de años anteriores. Maxime cuando FINDETER y el CRIC ya ha realizado esta tramite previamente.

Por lo anterior, se insiste en las observaciones realizadas previamente por FINDETER el 12 de marzo de 2025 y 10 de abril de 2025.

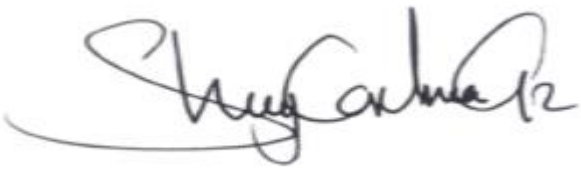
- "Se debe especificar el alcance de las mingas relacionadas dentro del presupuesto.
- Se debe relacionar los gastos de comisiones y soportar cada uno de los gastos con al menos una cotización.
- Se debe soportar los presupuestos discriminados con al menos una cotización en cada ítem.
- Dentro del plan de desembolso se debe dejar establecido de manera clara los documentos que serán los soportes de pago.

- Entregar la documentación mínima para la aprobación de la viabilidad técnica de la propuesta para ser aprobada por Findeter.
- Dentro de la propuesta de desembolso se debe aclarar porque existen varios porcentajes de desembolso.
- Presentar un cronograma, el cual debe venir alineado con los desembolsos y los productos a entregar.
- Definir el plazo de la propuesta.
- Definir alcance de los entregables.
- Asimismo, en dicha reunión se acordó con el Ministerio utilizar la tabla de salarios establecida bajo el Decreto 0905 de 2023, lo anterior en atención a la propuesta presentada por Findeter el 28 de febrero de 2025, a fin de unificar los salarios presentados por las diferentes organizaciones.
- Se debe evaluar los perfiles de los profesionales con los salarios definidos y el alcance de intervención"

Agradecemos de antemano la subsanación de las observaciones previamente señaladas, con miras al ajuste de la propuesta. No obstante, es importante resaltar que desde el Ministerio de Educación Nacional se ha avanzado en la elaboración de un documento insumo que estructura el desarrollo de los planes de infraestructura en dos fases. Esta división permitirá una mejor definición de aspectos clave para la formulación del plan durante la vigencia 2025.

Dicha propuesta será presentada por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la comisión técnica que se llevará a cabo del 9 al 13 de junio.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
10/06/2025 3:29:04 p. m.

SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Folios: 4
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
CRISTIAN ANDRES DURAN JIMENEZ Contratista Subdirección de Acceso	Sergio Michel Segura Sarmiento Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Educativa Subdirección de Acceso LINA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Contratista Subdirección de Acceso	SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ Subdirector Técnico Subdirección de Acceso

Radicación relacionada: 2025-ER-0232668

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2025

Doctor
HERNAN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura
FINDETER
hpardo@findeter.gov.co,sgdea@findeter.gov.co

Asunto: CI 5090635 de 2023 en referencia al traslado de solicitud de rad. 2025-ER-0232668 - Línea de Estratégicos - Grupo 14 - CRIHU, IE Yuluucx Pishau, Sede Potrerito, en la Plata, Huila.

Respetado Doctor Hernan,

En atención al derecho de petición suscrito por el señor FLORESMIRO TOCONAS, Autoridad Política Resguardo Potrerito, del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU, mediante el cual manifiesta, *"(...) preocupación porque aún no se recibe la obra de las dos aulas. Pues debido a que ésta no fue recibida a satisfacción por algunas irregularidades presentadas al momento de la entrega, se firmaron compromisos el día 7 de mayo en presencia de la autoridad, el supervisor, Rectora, dinamizadores educativos y comité de veeduría; quedando como fecha de entrega el día viernes 16 de mayo.(...)"*, con lo anterior, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional - MEN, através del equipo de proyectos en ejecución y en el marco de sus competencias, se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisada las bases de datos donde se encuentran registradas las sedes educativas que tienen asignación de recursos que son administrados por el MEN, para intervenciones en el marco del contrato del asunto, para la sede indicada se encontró la siguiente información:

En la Línea de Proyectos Estratégicos, del contrato 5090635 de 2023, se identifica el Grupo 14 - CRIHU, en cuyo alcance se contempló la intervención en 4 sedes educativas, incluida la sede objeto del requerimiento; de acuerdo con lo informado por FINDETER en los espacios de seguimiento realizados el 30 de mayo y el 04 de junio de 2025, estas intervenciones fueron terminadas y presentan la siguientes observaciones:

> *"En la semana comprendida entre el 5 al 9 de mayo de 2025 se realizo la entrega a satisfacción de la sede Yakuas, en el municipio de Palestina. Las sedes restantes se encuentran en proceso de atención de compromisos*

por parte del contratista de obra, que deben ser entregados con fecha máxima el 30 de mayo de 2025."

Con lo expuesto, se solicita al equipo de Ejecutor de FINDETER informar el estado actual de cada una de las entregas, validar de manera particular el cumplimiento a los compromisos en la sede indicada, verificando la calidad de las obras ejecutadas en coordinación con la interventoría, con lo anterior, deben informar y responder al peticionario, con copia a este ministerio.

En este sentido, es preciso reiterar que, en el marco de las funciones del Ministerio de Educación, se continuará haciendo seguimiento a dichas inversiones que impactan directamente en la garantía del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes del CRIHU en el Municipio de La Plata, Departamento del Huila.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
10/06/2025 5:38:24 p. m.

DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Folios: 2
Anexos: 2
Nombre anexos: NOVEDADES OBRA FINDETER POTRERITO.pdf
MAIL-25-188181-RADICACIONEMAILS-14356825.pdf

Copia interna:
Sergio Michel Segura Sarmiento - Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Educativa
DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ BADEL - Contratista
Copia externa:
FINDETER - JESÚS ALBERTO CAÑAS PÁEZ - Gestor Línea de Estratégicos - jacanas@findeter.gov.co
FINDETER - CRISTIAN FELIPE ZIPA PIMIENTO - Supervisor del Proyecto - CFZIPA@findeter.gov.co
RESGUARDO INDIGENA POTRERITO - FLORESMIRO TOCONAS - Autoridad Política - educonsejeria2022@gmail.com

Elaboró:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Aprobó:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES
Profesional Especializado
Oficina de Infraestructura Educativa

Educación

Radicado No.
2025-EE-166940
2025-06-11 10:02:33 a. m.

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2025

Doctor
Ernesto Ramiro Estacio
Comisionado Nacional AICO
AICO Pachamama
ernestoestacio@gmail.com

Doctor
Fernando Guerrero
messaggerit@gmail.com

Asunto: Observaciones a la propuesta del Plan de Infraestructura Escolar - Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia (AICO)

Cordial saludo,

En atención a la respuesta remitida el 14 de mayo de 2025 por la organización AICO, en la cual se indicó, mediante correo electrónico, haber dado respuesta a las observaciones formuladas el 8 de abril de 2025, Findeter procedió a revisar la documentación enviada. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que la mayoría de las observaciones aún persisten.

Por lo anterior, nos permitimos oficializar, a través del presente documento, lo manifestado por Findeter durante el comité de seguimiento llevado a cabo el 23 de mayo de 2025.

- Dentro de la Metodología se indica, en el punto de "Revisión sistematización y Análisis de la información Colectada" que una vez recolectada la información diligenciada en cada sede educativa, será revisada y sistematizada, para luego adelantar una análisis primario por el equipo de profesionales, con el fin de definir y adelantar una visita técnica para aquellas sedes que técnicamente se consideren necesarias, no obstante es de aclarar que la NTC 6705 tiene un alance en los primero dos segmentos mucho más amplio que el tema técnico, por lo cual, es necesario que previo a la priorización propuesta por ustedes se evalúen cada uno de estos criterios y no solo el tema técnico.

De igual manera, es necesario, indicar cual es la metodología de priorización de las sedes, porque como se indica previamente, el análisis no puede quedarse solo en las condiciones técnicas.

- No es claro cómo se desarrollaría la metodología del tercer segmento en adelante, ni cuáles son los productos tangibles que se entregarían con dichos segmentos.

- Dentro de "La Ejecución de Actividades", se encuentran relacionados cinco (5) encuentros en territorios que no tiene discriminado su alcance, asimismo dentro de cada uno de ellos se relacionan rubros que no cuentan con ningún soporte, y en algunos casos, se encuentra costos duplicados, como correspondiente a ítems de comunicaciones y el rubro de transporte.

- El porcentaje de pago o desembolso debe ser coherente con los productos a entregar, por lo cual no se podrá admitir un desembolso del 80% sin una ejecución consecuente a dicho porcentaje, lo anterior, debido a que en la propuesta presentada solo se entregaría la información recopilada de solo el 50% de las sedes. Adicionalmente allí no se aclara si esta información será primaria o secundaria.

- No es consecuente que la mayor parte de los entregables se condense en el último desembolso, cuando este solo vale el 20%.

- Desde el 05 de febrero de 2025, se informó la necesidad de que dicha propuesta de cumplimiento a la NTC 6705, sin embargo, dentro la propuesta presentada por AICO aún persisten afirmaciones relacionas con que el plan de infraestructura se elaborará con los segmentos que se consideren en el marco de la autonomía de pueblos indígenas y que SI SE REQUIERE sean acordes a la NTC 6705.

- Dentro del formato de Diagnóstico entregado, en la columna K, no se define cual será la metodología para priorizar las sedes

- Dentro del formato de Diagnóstico entregado, en la sección inicial se deben contemplar la totalidad de los hitos necesarios para el análisis del contexto, como lo determina la NTC 6705

- Dentro del formato de Diagnóstico entregado, se deben contemplar todos los grupos de evaluación definido en la NTC 6705, por lo cual el formato deberá ampliar su alance garantizando lo exigido por la norma, asimismo, se debe establecer de manera clara y precisa el proceso de ponderación para la priorización.

- Se deberá garantizar que las 11322 sedes relacionadas dentro del archivo "005 Instituciones educativas Primera Etapa Plan de Infraestructura" son parte de la unidad estadística definida por AICO y que cumplen con el requerimiento acordado con el Ministerio de Educación Nacional, socializado en reunión del 30 de abril de 2025, relacionado con que las sedes seleccionadas deberán cumplir con lo siguiente: El 50% +1 de los alumnos deberá pertenecer a minorías étnica.

- No es dable aceptar una sola cotización con la totalidad de los ítems relacionados en la cotización entregada por la Señora Leidy Armero, porque se entiende que la persona natural o jurídica que presta cualquier servicio, debe ser experta en prestar un servicio un particular, por ejemplo: comida, transporte, hospedaje, por lo cual no podrá aceptarse esta cotización dentro de la cual relacionan 13 actividades que no tiene correlación entre sí.

- Se evidencia costos repetidos en las diferentes actividades, como Comunicación.

- El cronograma no es consecuente con el presupuesto y la propuesta metodológica.

- La dedicación de los profesionales debe ser consecuente con el cronograma.

- Existe un ítem definido "Caracterización de ambientes de la dedicación propia" por valor de $ 246.816.628 que no presentan ningún tipo de soporte, ni se encuentra discriminado su alcance.

Por lo anterior, se insiste en las observaciones realizadas previamente por FINDETER el 05 de febrero de 2025 y 08 de abril de 2025.

- *"El presupuesto que se anexa en la propuesta del Plan de Infraestructura Educativa no se encuentra debidamente soportado, para lo cual, es necesario entregar como mínimo una cotización, y aclarar el alcance de cada uno de los ítems.*
- *Dentro de "La Ejecución de Actividades", se encuentran relacionados cinco (5) encuentros en territorios que no tiene discriminado su alcance, así mismo dentro de cada uno de ellos se relacionan rubros que no cuentan con ningún soporte, y en algunos casos, se encuentra costos duplicados, como lo correspondiente a ítems de comunicaciones y el rubro de transporte.*

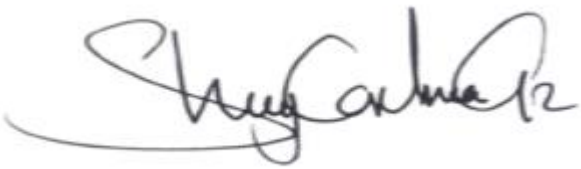
 Como es el caso del ítem "Componente de comunicación (creación de contenido: piezas audiovisuales y notas de prensa)" que se encuentra definido en cada uno de los encuentros en territorio y también dentro de la estrategia de Comunicación por un valor de $ 50.000.000.
- *Existe un ítem definido "Estudios técnicos requeridos en entornos comunitarios" por valor de $ 212.575.000 que no presentan ningún tipo de soporte, ni se encuentra discriminado su alcance.*
- *Es necesario justificar la cantidad de todos los profesionales del equipo técnico que apoyará la ejecución del plan de Infraestructura Educativa, toda vez que se evidencia profesionales duplicados.*
- *Los costos relacionados en los Encuentros Territoriales deben estar debidamente soportados, con al menos con una cotización.*
- *Es necesario realizar el desglose de los costos administrativos.*
- *Se debe presentar una unidad estadística real de los Pueblos de Pastos y Quillacingas, lo anterior de acuerdo con el análisis de desarrollado con el Ministerio.*
- *Dentro del plan de desembolso se debe dejar establecido de manera clara los documentos que serán los soportes de pago.*
- *El cronograma debe estar asociado a entregables debidamente establecidos, los cuales deben mantener coherencia con los desembolsos.*
- *El porcentaje de pago o desembolso debe ser coherente con los productos a entregar, por lo cual no se podrá admitir un desembolso del 80% sin una ejecución consecuente a dicho porcentaje.*
- *Dentro del cronograma se relacionan siete (7) encuentros territoriales, pero en la hoja de "activades" solo hay 5 relacionados.*
- *Es importante definir los requisitos mínimos que serán el insumo de la información cualitativa y cuantitativa de orden primario y secundario, para contar con un diagnóstico de la infraestructura, y así para cada uno de los entregables que harán parte del proyecto.*

- *Se debe evaluar los riesgos asociados en la matriz de riesgo presentada*
- *Se debe entregar con la propuesta los formatos relacionados en las metodologías.*
- *Entregar la documentación mínima para la aprobación de la viabilidad técnica de la propuesta para ser aprobada por Findeter.*
- *Así mismo, en dicha reunión se acordó con el Ministerio utilizar la tabla de salarios establecida bajo el Decreto 0905 de 2023, lo anterior en atención a la propuesta presentada por Findeter el 28 de febrero de 2025, a fin de unificar los salarios presentados por las diferentes organizaciones.*
- *Se debe evaluar los perfiles de los profesionales con los salarios definidos y el alcance de intervención".*

Agradecemos de antemano la subsanación de las observaciones previamente señaladas, con miras al ajuste de la propuesta. No obstante, es importante resaltar que desde el Ministerio de Educación Nacional se ha avanzado en la elaboración de un documento insumo que estructura el desarrollo de los planes de infraestructura en dos fases. Esta división permitirá una mejor definición de aspectos clave para la formulación del plan durante la vigencia 2025.

Dicha propuesta será presentada por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la comisión técnica que se llevará a cabo del 9 al 13 de junio.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
11/06/2025 10:02:39 a. m.

SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Folios: 5
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: **Revisó:** **Aprobó:**

CRISTIAN ANDRES DURAN JIMENEZ
Contratista
Subdirección de Acceso

Sergio Michel Segura Sarmiento
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Educativa
Subdirección de Acceso

LINA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Contratista
Subdirección de Acceso

SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Educación

Radicado No.
2025-EE-167972
2025-06-11 09:30:54 p. m.

Radicación relacionada: 2025-ER-0235499

1 de junio de 2025

artinez Cordoba
E EDUCACION DE CHOCO
laura.martinez@sedChoco.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de modificación de sede priorizada – Institución Educativa Cesar Conto, municipio de Bojayá, Chocó

Reciba un cordial saludo:

Una vez verificada la información remitida por la Secretaría de Educación del Chocó, y teniendo en cuenta que, como entidad responsable de la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, recomienda y considera pertinente dirigir la inversión hacia la sede principal de la Institución Educativa Cesar Conto, la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación Nacional manifiesta su conformidad con la modificación solicitada.

Es importante señalar que la sede propuesta para el traslado de los recursos forma parte de los compromisos establecidos en el marco de la Mesa del Paro Cívico del Chocó, lo que refuerza su relevancia dentro de las prioridades definidas por el Gobierno Nacional en ese contexto. Asimismo, la propuesta cuenta con el respaldo de la comunidad educativa del territorio, aspecto fundamental para avanzar en procesos de intervención coherentes con las necesidades locales.

En este sentido, y considerando que se trata de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, esta Subdirección avala el ajuste propuesto, en tanto responde a compromisos previamente adquiridos por el Gobierno Nacional y se alinea con criterios de pertinencia territorial y el acompañamiento a las decisiones concertadas con la comunidad educativa.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
11/06/2025 9:30:58 p. m.

SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Copia interna:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO - Contratista
DIANA MILENA MALDONADO TORRES - Profesional Especializado

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
LEIDY KATHERINE TORRALVA PEREIRA Contratista Subdirección de Acceso	Sergio Michel Segura Sarmiento Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Educativa Subdirección de Acceso LINA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Contratista Subdirección de Acceso	SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ Subdirector Técnico Subdirección de Acceso

Radicación relacionada: 2025-ER-0258327

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2025

Señora
SANDRA MILENA CHILITO BARCO
Consejo Regional Indígena del Cauca
cricpebi@cric-colombia.org

Asunto: Respuesta a solicitud realizada por el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC a través de radicado número 2025-ER-0258327.

Cordial saludo,

Brindamos respuesta al oficio con radicado número 2025-ER-0258327, y en atención a su solicitud relacionada con la realización de una reunión urgente con el equipo de pares técnicos del Plan de Infraestructura Educativa, con el fin de proceder a la firma del contrato correspondiente a la propuesta presentada por el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), nos permitimos informar lo siguiente:

En primer lugar, es importante aclarar que las demoras en la formalización del proceso no obedecen a una falta de voluntad institucional, sino a la no viabilidad técnica de la propuesta presentada, la cual, tras varias mesas de trabajo y observaciones remitidas por el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional y Findeter, no ha logrado subsanar aspectos fundamentales. Entre ellos, se identifican vacíos relacionados con la claridad del propósito, el alcance metodológico y su alineación con los estándares establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6705:2023, la cual define los criterios para la formulación de Planes de Infraestructura Escolar con enfoque territorial y diferencial, en coherencia con el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el objetivo de garantizar la calidad técnica y la pertinencia cultural de estos instrumentos, el Ministerio de Educación Nacional y Findeter han estructurado una nueva propuesta metodológica compuesta por dos fases:

Fase 1: Priorización inicial y definición de sedes educativas a intervenir en el corto plazo.
Fase 2: Formulación del componente programático de los Planes de Infraestructura Escolar.

Con el fin de socializar esta propuesta, se convoca a las autoridades del CRIC y demás interesados a participar en una mesa mixta (presencial/virtual) el miércoles 2 de julio de 2025, en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, en el horario de 10:00 a 12:00 am. También podrán conectarse a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDk4ZDRhMTUtMTcyNi00NGVkLTllOTQtYjFjNDc3ZWI4ZTM0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2231fcfb3f-8a0b-4ab5-b792-74c9062b9c8e%22%2c%22Oid%22%3a%227bdc5637-b25c-42e5-b530-01f6dbc9cb33%22%7d

Agradecemos confirmar la participación presencial enviando los siguientes datos: nombre completo, número de cédula y organización que representa.

En cuanto a la manifestación de que la propuesta del CRIC se encuentra respaldada por el Acuerdo 127 de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y que se habrían cumplido todos los requisitos técnicos y administrativos, se reitera que aún no se ha cumplido con los criterios técnicos exigidos por la NTC 6705:2023, particularmente en lo relativo a su articulación con el SEIP y los principios de planificación participativa, territorializada y con enfoque diferencial.

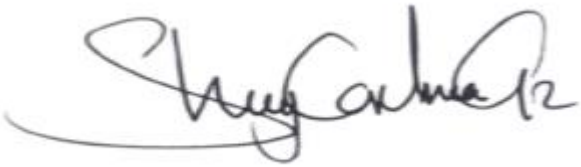
No obstante, reconociendo el esfuerzo adelantado y la importancia del proceso, este Ministerio ha preparado una propuesta ajustada que será presentada en la mesa programada, en la cual su participación es fundamental.

Respecto a la solicitud de que la reunión se lleve a cabo con profesionales que cuenten con experiencia, conocimiento y relacionamiento efectivo con las organizaciones indígenas, se informa que los equipos designados desde la Subdirección de Acceso cuentan con formación y trayectoria en procesos de diálogo intercultural, así como en la aplicación del enfoque diferencial étnico.

Estos profesionales están plenamente capacitados para brindar acompañamiento técnico en la formulación de Planes de Infraestructura Escolar, procurando que los mismos respondan a las particularidades culturales, sociales, ambientales y territoriales de los pueblos indígenas.

Finalmente, reiteramos que el objetivo de estos planes, conforme a la NTC 6705:2023, es garantizar que las comunidades étnicas participen activamente en la identificación de necesidades, definición de criterios y priorización de intervenciones en infraestructura educativa en el corto, mediano y largo plazo, fortaleciendo así su derecho a una educación pertinente y con condiciones de calidad y dignidad.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
25/06/2025 10:01:04 p. m.

SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Folios: 3
Anexos: 1
Nombre anexos: Cric.pdf

Copia interna:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO - Contratista
CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ - Contratista
DIANA MILENA MALDONADO TORRES - Profesional Especializado

Elaboró:
CRISTIAN ANDRES DURAN JIMENEZ
Contratista
Subdirección de Acceso

Revisó:
Sergio Michel Segura Sarmiento
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Educativa
Subdirección de Acceso

LINA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Contratista
Subdirección de Acceso

Aprobó:
SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Radicación relacionada: 2025-ER-0258514

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2025

Señor
JHOE NILSON SAUCA GURRUTE
Consejo Regional Indígena del Cauca
cricpebi@cric-colombia.org

Asunto: Respuesta a solicitud realizada por el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC a través de radicado número 2025-ER-0258514

Cordial saludo,

Brindamos respuesta al oficio con radicado número 2025-ER-0258514, y en atención a su solicitud relacionada con la realización de una reunión urgente con el equipo de pares técnicos del Plan de Infraestructura Educativa, con el fin de proceder a la firma del contrato correspondiente a la propuesta presentada por el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), nos permitimos informar lo siguiente:

En primer lugar, es importante aclarar que las demoras en la formalización del proceso no obedecen a una falta de voluntad institucional, sino a la no viabilidad técnica de la propuesta presentada, la cual, tras varias mesas de trabajo y observaciones remitidas por el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional y Findeter, no ha logrado subsanar aspectos fundamentales. Entre ellos, se identifican vacíos relacionados con la claridad del propósito, el alcance metodológico y su alineación con los estándares establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6705:2023, la cual define los criterios para la formulación de Planes de Infraestructura Escolar con enfoque territorial y diferencial, en coherencia con el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el objetivo de garantizar la calidad técnica y la pertinencia cultural de estos instrumentos, el Ministerio de Educación Nacional y Findeter han estructurado una nueva propuesta metodológica compuesta por dos fases:

Fase 1: Priorización inicial y definición de sedes educativas a intervenir en el corto plazo.

Fase 2: Formulación del componente programático de los Planes de Infraestructura Escolar.

Con el fin de socializar esta propuesta, se convoca a las autoridades del CRIC y demás interesados a participar en una mesa mixta (presencial/virtual) el miércoles 2 de julio de 2025, en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, en el horario de 10:00 a 12:00 am. También podrán conectarse a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDk4ZDRhMTUtMTcyNi00NGVkLTllOTQtYjFjNDc3ZWI4ZTM0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2231fcfb3f-8a0b-4ab5-b792-74c9062b9c8e%22%2c%22Oid%22%3a%227bdc5637-b25c-42e5-b530-01f6dbc9cb33%22%7d

Agradecemos confirmar la participación presencial enviando los siguientes datos: nombre completo, número de cédula y organización que representa.

En cuanto a la manifestación de que la propuesta del CRIC se encuentra respaldada por el Acuerdo 127 de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y que se habrían cumplido todos los requisitos técnicos y administrativos, se reitera que aún no se ha cumplido con los criterios técnicos exigidos por la NTC 6705:2023, particularmente en lo relativo a su articulación con el SEIP y los principios de planificación participativa, territorializada y con enfoque diferencial.

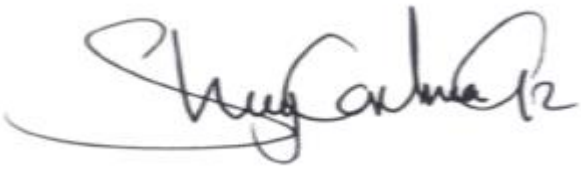
No obstante, reconociendo el esfuerzo adelantado y la importancia del proceso, este Ministerio ha preparado una propuesta ajustada que será presentada en la mesa programada, en la cual su participación es fundamental.

Respecto a la solicitud sobre, que la reunión se lleve a cabo con profesionales que cuenten con experiencia, conocimiento y relacionamiento efectivo con las organizaciones indígenas, se informa que los equipos designados desde la Subdirección de Acceso cuentan con formación y trayectoria en procesos de diálogo intercultural, así como en la aplicación del enfoque diferencial étnico. Estos profesionales están plenamente capacitados para brindar acompañamiento técnico en la formulación de Planes de Infraestructura Escolar, procurando que los mismos respondan a las particularidades culturales, sociales, ambientales y territoriales de los pueblos indígenas.

Finalmente, reiteramos que el objetivo de estos planes, conforme a la NTC 6705:2023, es garantizar que las comunidades étnicas participen activamente

en la identificación de necesidades, definición de criterios y priorización de intervenciones en infraestructura educativa en el corto, mediano y largo plazo, fortaleciendo así su derecho a una educación pertinente y con condiciones de calidad y dignidad.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
25/06/2025 10:03:01 p. m.

SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Folios: 3
Anexos: 1
Nombre anexos: Solicitud reunion.pdf

Copia interna:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES - Profesional Especializado
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO - Contratista
CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ - Contratista

Elaboró:
CRISTIAN ANDRES DURAN JIMENEZ
Contratista
Subdirección de Acceso

Revisó:
Sergio Michel Segura Sarmiento
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Educativa
Subdirección de Acceso

LINA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Contratista
Subdirección de Acceso

Aprobó:
SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Educación

Radicado No.
2025-EE-101460
2025-04-16 12:36:04 p. m.

Bogotá, D.C., 16 de abril de 2025

Doctor
JHOE NILSON SAUCA GURRUTE
Consejo Regional Indígena del Cauca
cricpebi@gmail.com

Asunto: Observaciones propuesta plan de infraestructura educativa CRIC

Cordial saludo,

Una vez revisada la propuesta remitida el día 12 de marzo de 2025 por el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), se remiten las siguientes observaciones:

- Se debe especificar el alcance de las mingas relacionadas dentro del presupuesto.
- Se debe relacionar los gastos de comisiones y soportar cada uno de ellos, con al menos una cotización.
- Se debe soportar los presupuestos discriminados con al menos una cotización en cada ítem.
- Se debe discriminar el factor multiplicador.
- Dentro del plan del desembolso se debe dejar establecida de manera clara los documentos que serán los soportes de pago.
- Entregar la documentación mínima para la aprobación de la viabilidad técnica de la propuesta para ser aprobada por Findeter.
- Dentro de la propuesta de desembolso se debe aclarar el porque existen varios porcentajes de desembolso.
- Aclarar las obligaciones establecidas dentro de la propuesta a cargo del Ministerio de Educación Nacional.
- Presentar un cronograma, el cual deberá ir alienado con los desembolsos y productos a entregar.
- Definir el plazo de la propuesta.
- Definir alcance de los entregables.
- De acuerdo con los términos de referencia compartidos por el Ministerio de Educación Nacional, se deberá usar como referencia la tabla de salarios establecida bajo el Decreto 0905 de 2023, a fin de unificar los salarios presentados por las diferentes organizaciones.
- Se debe evaluar los perfiles de los profesionales con los salarios definidos y el alcance de intervención.

- Una vez revisada la información jurídica por parte del CRIC, se informa que hace falta la siguiente información:
 1. Cédula de ciudadanía del representante legal.
 2. Certificado de medidas correctivas del representante legal, el cual no se pudo expedir por falta del documento de identidad.
 3. La resolución de constitución.
 4. Certificado de resguardos legalmente constituidos y comunidades registradas ante el Ministerio del Interior.
 5. Estatutos.
 6. Certificación expedida por la Dirección de asuntos indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior en la que certifique el Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas (Dto. 1088 de 1993) y/o (Dto. 1953 de 2014). No mayor a 30 días.
 7. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la Asociación tiene en sus estatutos esta figura. En caso de que no le hubiere, certificación expedida por el representante legal donde conste que se encuentra al día en el pago de los sistemas de salud y pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales; o que no está obligado a generar.

Cabe resaltar que las observaciones emitidas por Findeter deberán ser subsanadas para dar viabilidad técnica y dar continuidad al proceso contractual, para la formulación de planes de infraestructura educativa con el CRIC.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
16/04/2025 12:36:08 p. m.

JUAN CARLOS PARRA NIÑO
Subdirector (E)
Subdirección de Acceso

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Copia interna:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO - Contratista

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
CRISTIAN ANDRES DURAN JIMENEZ Contratista Subdirección de Acceso	Sergio Michel Segura Sarmiento Profesional Especializado Subdirección de Acceso LINA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Contratista Subdirección de Acceso	JUAN CARLOS PARRA NIÑO Subdirector (E) Subdirección de Acceso

Educación

Radicado No.
2025-IE-015896
2025-05-23 01:41:29 p. m.

Radicación relacionada: 2025-IE-013699

Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2025

Para: Arquitecto
JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ
Jefe de Oficina
Oficina de Infraestructura Educativa

Eje temático: SOLICITUDES INTERNAS GENERALES

Asunto: Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023, en referencia a la gestión integral de los proyectos priorizados y/o focalizados en los Departamentos de Nariño, Chocó y La Guajira.

Estimado Arquitecto Juan,

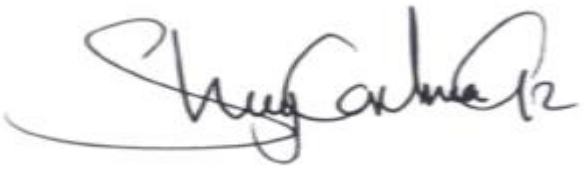
En atención a la comunicación enviada el día 8 de mayo con numero de radicado No 2025-IE-013699, desde la Subdirección de Acceso nos permitimos manifestar que:

En relación con el punto 1, correspondiente a la "LINEA DE MEJORAMIENTO – GRUPO 12 – NARIÑO", en el cual se solicita el cambio de dos (2) de las sedes educativas del municipio Santa Barbara y conforme a la solicitud presentada por la ETC, estamos atentos a su confirmación respecto al consentimiento por parte de la comunidad del municipio. Esta confirmación deberá ser remitida, tal como se indicó el día 20 de mayo vía correo institucional, con el fin de poder dar viabilidad a dicha solicitud.

Por otra parte, en lo correspondiente al punto 2, "LINEA DE MEJORAMIENTO – GRUPO 08 – CHOCÓ", se ratifica lo comunicado por esta Subdirección el día 20 de mayo del presente año mediante correo electrónico, en el cual se aceptan las modificaciones propuestas de acuerdo con el oficio remitido por la Secretaría de Educación de Quibdó con fecha 8 de mayo de 2025, para realizar los cambios de las sedes solicitadas. Para el avance de este proceso, es necesario coordinar con la ETC la priorización de las nuevas sedes, teniendo en cuenta la base de datos de sedes priorizadas para el año 2025, con el que dispone el Ministerio actualmente.

Por último, en lo que refiere al punto 3,"INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA–SEDE YAWACA–MANAURE–LA GUAJIRA", se sugiere revisar los saldos del contrato No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023 y considerando la reunión efectuada el día 16 de mayo de 2025, respecto a la fase 2 de la sede en mención, se observa que esta sede hace parte de las 13389 iniciativas, por lo que sugerimos someter su priorización al Comité de Infraestructura en el marco de lo establecido en la Resolución No. 17173 del 04 de octubre de 2024, como ente determinante en la priorización de ejecución de obras de esta Cartera con el fin de avanzar en la segunda etapa si así lo considera el comité.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
23/05/2025 1:41:33 p. m.

SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
DIANA MARIA PERDOMO DIAZ
Profesional Universitario
Subdirección de Acceso

Revisó:
Sergio Michel Segura Sarmiento
Profesional Especializado
Subdirección de Acceso

LINA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Contratista
Subdirección de Acceso

Aprobó:
SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Educación

Radicado No.
2025-IE-017892
2025-06-09 07:10:51 p. m.

Radicación relacionada: 2025-IE-016683



..., 9 de junio de 2025

Para: Arquitecto
JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ
Jefe de Oficina
Oficina de Infraestructura Educativa

Eje temático: SOLICITUDES INTERNAS GENERALES

Asunto :Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023 - estado de avance y gestión integral de los proyectos incluidos en el alcance inicial.

Estimado Arquitecto Juan,

En atención al memorando interno No 2025-IE-016683, relacionado con el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.5090635, suscrito con FINDETER en el año 2023, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Sea lo primero indicar que agradecemos la comunicación y la información que da cuenta del seguimiento que viene adelantando su oficina a este ejecutor; es preciso mencionar que han trascurrido dos (2) años desde la suscripción del contrato mencionado entre el MEN y FINDETER, por lo que preocupa el avance en su ejecución. En tal sentido, consideramos necesario hacer un llamado a FINDETER para que de mayor celeridad en el avance de los procesos contractuales correspondientes, a fin de garantizar que se cumpla a cabalidad la

finalidad del contrato, generando espacios educativos de calidad en las zonas que han sido priorizadas por este ministerio.

En razón a lo anterior, se solicita respetuosamente gestionar para que se desarrolle con prontitud las acciones necesarias pertinentes para la entrega oportuna de las obras que han sido priorizadas.

Ahora bien, en respuesta a la solicitud que se nos eleva en la comunicación objeto de la presente, sobre la adición de recursos al contrato No CO1.PCCNTR.5090635, me permito manifestar que, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales actuales del Ministerio de Educación Nacional, no es viable optar por esta propuesta. Por esta razón y en relación con la disponibilidad presupuestal vigente, se solicita avanzar con la propuesta **No 2 (dos)** planteada en el oficio No 2025-IE-016683**,** la cual refiere**:**

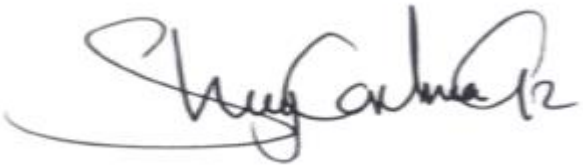
> "(…)2*. No realizar adición y trabajar con el presupuesto disponible en el Contrato Interadministrativo, que según reporte estimado a marzo de 2025 asciende a $38.539 millones de pesos, con lo que se podrían realizar las intervenciones mencionadas en el Anexo 1. Informe de Estado de Avance y Requerimientos CI 5090635 de 2023 a mayo 2025, de acuerdo a lo relacionado y estimado de las tablas presentadas en las paginas 11 y 12, del informe adjunto al presente documento.(…)"*

Lo anterior entendiendo que no existe posibilidad de realizar una adición presupuestal al contrato en mención en este momento.

Finalmente, se solicita que los proyectos que sean des priorizados en esta segunda opción, se incluyan en las siguientes priorizaciones que se realicen en el marco de las demás estrategias que adelanta el Ministerio de Educacion con sus otros ejecutores, pues siguen siendo considerados prioritarios para este Viceministerio, por lo tanto, se solicita a la Oficina de Infraestructura Educativa - OIE incluirlos dentro de los procesos de priorización que se adelanten en función de la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

Sin otro particular, seguimos atentos en lo que se requiera de nuestra parte para avanzar en el cumplimento de las metas del Ministerio de Educación en la garantía de acceso al derecho a la educación.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
9/06/2025 7:10:55 p. m.

SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
DIANA MARIA PERDOMO DIAZ
Profesional Universitario
Subdirección de Acceso

Revisó:
Sergio Michel Segura Sarmiento
Profesional Especializado
Subdirección de Acceso

LINA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Contratista
Subdirección de Acceso

Aprobó:
SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Educación

Radicado No.
2025-EE-167972
2025-06-11 09:30:54 p. m.

Radicación relacionada: 2025-ER-0235499

1 de junio de 2025

artinez Cordoba
E EDUCACION DE CHOCO
laura.martinez@sedChoco.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de modificación de sede priorizada – Institución Educativa Cesar Conto, municipio de Bojayá, Chocó

Reciba un cordial saludo:

Una vez verificada la información remitida por la Secretaría de Educación del Chocó, y teniendo en cuenta que, como entidad responsable de la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, recomienda y considera pertinente dirigir la inversión hacia la sede principal de la Institución Educativa Cesar Conto, la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación Nacional manifiesta su conformidad con la modificación solicitada.

Es importante señalar que la sede propuesta para el traslado de los recursos forma parte de los compromisos establecidos en el marco de la Mesa del Paro Cívico del Chocó, lo que refuerza su relevancia dentro de las prioridades definidas por el Gobierno Nacional en ese contexto. Asimismo, la propuesta cuenta con el respaldo de la comunidad educativa del territorio, aspecto fundamental para avanzar en procesos de intervención coherentes con las necesidades locales.

En este sentido, y considerando que se trata de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, esta Subdirección avala el ajuste propuesto, en tanto responde a compromisos previamente adquiridos por el Gobierno Nacional y se alinea con criterios de pertinencia territorial y el acompañamiento a las decisiones concertadas con la comunidad educativa.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
11/06/2025 9:30:58 p. m.

SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Copia interna:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO - Contratista
DIANA MILENA MALDONADO TORRES - Profesional Especializado

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
LEIDY KATHERINE TORRALVA PEREIRA Contratista Subdirección de Acceso	Sergio Michel Segura Sarmiento Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Educativa Subdirección de Acceso LINA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Contratista Subdirección de Acceso	SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ Subdirector Técnico Subdirección de Acceso

Radicación relacionada: 2025-ER-0258514

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2025

Señor
JHOE NILSON SAUCA GURRUTE
Consejo Regional Indígena del Cauca
cricpebi@cric-colombia.org

Asunto: Respuesta a solicitud realizada por el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC a través de radicado número 2025-ER-0258514

Cordial saludo,

Brindamos respuesta al oficio con radicado número 2025-ER-0258514, y en atención a su solicitud relacionada con la realización de una reunión urgente con el equipo de pares técnicos del Plan de Infraestructura Educativa, con el fin de proceder a la firma del contrato correspondiente a la propuesta presentada por el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), nos permitimos informar lo siguiente:

En primer lugar, es importante aclarar que las demoras en la formalización del proceso no obedecen a una falta de voluntad institucional, sino a la no viabilidad técnica de la propuesta presentada, la cual, tras varias mesas de trabajo y observaciones remitidas por el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional y Findeter, no ha logrado subsanar aspectos fundamentales. Entre ellos, se identifican vacíos relacionados con la claridad del propósito, el alcance metodológico y su alineación con los estándares establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6705:2023, la cual define los criterios para la formulación de Planes de Infraestructura Escolar con enfoque territorial y diferencial, en coherencia con el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el objetivo de garantizar la calidad técnica y la pertinencia cultural de estos instrumentos, el Ministerio de Educación Nacional y Findeter han estructurado una nueva propuesta metodológica compuesta por dos fases:

Fase 1: Priorización inicial y definición de sedes educativas a intervenir en el corto plazo.

Fase 2: Formulación del componente programático de los Planes de Infraestructura Escolar.

Con el fin de socializar esta propuesta, se convoca a las autoridades del CRIC y demás interesados a participar en una mesa mixta (presencial/virtual) el miércoles 2 de julio de 2025, en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, en el horario de 10:00 a 12:00 am. También podrán conectarse a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDk4ZDRhMTUtMTcyNi00NGVkLTllOTQtYjFjNDc3ZWI4ZTM0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2231fcfb3f-8a0b-4ab5-b792-74c9062b9c8e%22%2c%22Oid%22%3a%227bdc5637-b25c-42e5-b530-01f6dbc9cb33%22%7d

Agradecemos confirmar la participación presencial enviando los siguientes datos: nombre completo, número de cédula y organización que representa.

En cuanto a la manifestación de que la propuesta del CRIC se encuentra respaldada por el Acuerdo 127 de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y que se habrían cumplido todos los requisitos técnicos y administrativos, se reitera que aún no se ha cumplido con los criterios técnicos exigidos por la NTC 6705:2023, particularmente en lo relativo a su articulación con el SEIP y los principios de planificación participativa, territorializada y con enfoque diferencial.

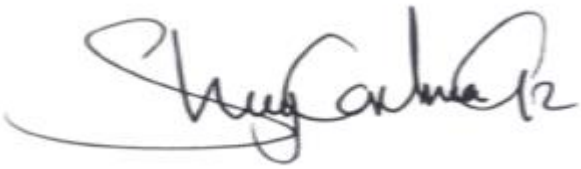
No obstante, reconociendo el esfuerzo adelantado y la importancia del proceso, este Ministerio ha preparado una propuesta ajustada que será presentada en la mesa programada, en la cual su participación es fundamental.

Respecto a la solicitud sobre, que la reunión se lleve a cabo con profesionales que cuenten con experiencia, conocimiento y relacionamiento efectivo con las organizaciones indígenas, se informa que los equipos designados desde la Subdirección de Acceso cuentan con formación y trayectoria en procesos de diálogo intercultural, así como en la aplicación del enfoque diferencial étnico. Estos profesionales están plenamente capacitados para brindar acompañamiento técnico en la formulación de Planes de Infraestructura Escolar, procurando que los mismos respondan a las particularidades culturales, sociales, ambientales y territoriales de los pueblos indígenas.

Finalmente, reiteramos que el objetivo de estos planes, conforme a la NTC 6705:2023, es garantizar que las comunidades étnicas participen activamente

en la identificación de necesidades, definición de criterios y priorización de intervenciones en infraestructura educativa en el corto, mediano y largo plazo, fortaleciendo así su derecho a una educación pertinente y con condiciones de calidad y dignidad.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
25/06/2025 10:03:01 p. m.

SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Folios: 3
Anexos: 1
Nombre anexos: Solicitud reunion.pdf

Copia interna:
DIANA MILENA MALDONADO TORRES - Profesional Especializado
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO - Contratista
CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ - Contratista

Elaboró:
CRISTIAN ANDRES DURAN JIMENEZ
Contratista
Subdirección de Acceso

Revisó:
Sergio Michel Segura Sarmiento
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Educativa
Subdirección de Acceso

LINA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Contratista
Subdirección de Acceso

Aprobó:
SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Radicación relacionada: 2025-ER-0258327

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2025

Señora
SANDRA MILENA CHILITO BARCO
Consejo Regional Indígena del Cauca
cricpebi@cric-colombia.org

Asunto: Respuesta a solicitud realizada por el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC a través de radicado número 2025-ER-0258327.

Cordial saludo,

Brindamos respuesta al oficio con radicado número 2025-ER-0258327, y en atención a su solicitud relacionada con la realización de una reunión urgente con el equipo de pares técnicos del Plan de Infraestructura Educativa, con el fin de proceder a la firma del contrato correspondiente a la propuesta presentada por el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), nos permitimos informar lo siguiente:

En primer lugar, es importante aclarar que las demoras en la formalización del proceso no obedecen a una falta de voluntad institucional, sino a la no viabilidad técnica de la propuesta presentada, la cual, tras varias mesas de trabajo y observaciones remitidas por el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional y Findeter, no ha logrado subsanar aspectos fundamentales. Entre ellos, se identifican vacíos relacionados con la claridad del propósito, el alcance metodológico y su alineación con los estándares establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6705:2023, la cual define los criterios para la formulación de Planes de Infraestructura Escolar con enfoque territorial y diferencial, en coherencia con el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el objetivo de garantizar la calidad técnica y la pertinencia cultural de estos instrumentos, el Ministerio de Educación Nacional y Findeter han estructurado una nueva propuesta metodológica compuesta por dos fases:

Fase 1: Priorización inicial y definición de sedes educativas a intervenir en el corto plazo.
Fase 2: Formulación del componente programático de los Planes de Infraestructura Escolar.

Con el fin de socializar esta propuesta, se convoca a las autoridades del CRIC y demás interesados a participar en una mesa mixta (presencial/virtual) el miércoles 2 de julio de 2025, en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, en el horario de 10:00 a 12:00 am. También podrán conectarse a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDk4ZDRhMTUtMTcyNi00NGVkLTllOTQtYjFjNDc3ZWI4ZTM0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2231fcfb3f-8a0b-4ab5-b792-74c9062b9c8e%22%2c%22Oid%22%3a%227bdc5637-b25c-42e5-b530-01f6dbc9cb33%22%7d

Agradecemos confirmar la participación presencial enviando los siguientes datos: nombre completo, número de cédula y organización que representa.

En cuanto a la manifestación de que la propuesta del CRIC se encuentra respaldada por el Acuerdo 127 de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y que se habrían cumplido todos los requisitos técnicos y administrativos, se reitera que aún no se ha cumplido con los criterios técnicos exigidos por la NTC 6705:2023, particularmente en lo relativo a su articulación con el SEIP y los principios de planificación participativa, territorializada y con enfoque diferencial.

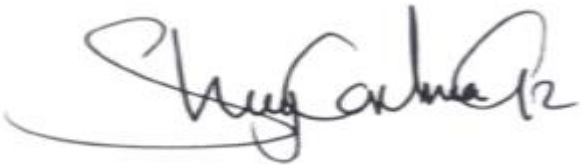
No obstante, reconociendo el esfuerzo adelantado y la importancia del proceso, este Ministerio ha preparado una propuesta ajustada que será presentada en la mesa programada, en la cual su participación es fundamental.

Respecto a la solicitud de que la reunión se lleve a cabo con profesionales que cuenten con experiencia, conocimiento y relacionamiento efectivo con las organizaciones indígenas, se informa que los equipos designados desde la Subdirección de Acceso cuentan con formación y trayectoria en procesos de diálogo intercultural, así como en la aplicación del enfoque diferencial étnico.

Estos profesionales están plenamente capacitados para brindar acompañamiento técnico en la formulación de Planes de Infraestructura Escolar, procurando que los mismos respondan a las particularidades culturales, sociales, ambientales y territoriales de los pueblos indígenas.

Finalmente, reiteramos que el objetivo de estos planes, conforme a la NTC 6705:2023, es garantizar que las comunidades étnicas participen activamente en la identificación de necesidades, definición de criterios y priorización de intervenciones en infraestructura educativa en el corto, mediano y largo plazo, fortaleciendo así su derecho a una educación pertinente y con condiciones de calidad y dignidad.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
25/06/2025 10:01:04 p. m.

SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Folios: 3
Anexos: 1
Nombre anexos: Cric.pdf

Copia interna:
EDWIN MAURICIO ALFONSO MALDONADO - Contratista
CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ - Contratista
DIANA MILENA MALDONADO TORRES - Profesional Especializado

Elaboró:
CRISTIAN ANDRES DURAN JIMENEZ
Contratista
Subdirección de Acceso

Revisó:
Sergio Michel Segura Sarmiento
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Educativa
Subdirección de Acceso

LINA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Contratista
Subdirección de Acceso

Aprobó:
SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC
Autoridad Tradicional
Resolución No. 025 de Julio 8 de 1999 – Dirección de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

54 años de Lucha y Resistencia en defensa de la Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía

Popayán, 29 de mayo de 2025

CRIC-PEBI-235-2025
URGENTE!!

Doctora
SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO
Gerente Infraestructura FINDETER

Doctor
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro de Educación

Doctor
RICARDO MORENO PATIÑO
Viceministro de Educación Superior
Ministerio de Educación

Doctora
SHEIRY CAROLINA GÁRNICA GUTIERREZ
Subdirección de Acceso
Ministerio de Educación
Bogotá

Asunto: Solicitud de reunión para firma inmediata del Contrato de la Propuesta de Infraestructura Educativa

Cordial saludo.

Respetuosamente nos dirigimos a Ustedes con carácter prioritario con el fin de solicitar una reunión de carácter urgente con el equipo de pares técnicos del Plan de Infraestructura Educativa, con el fin de proceder sin más demora a la firma del contrato correspondiente a la propuesta del **Plan de Infraestructura Educativa** presentada por el CRIC.

Teniendo en cuenta que la propuesta se encuentra sustentada en el marco del Acuerdo I27 de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) con los pueblos indígenas y que se han cumplido todos los requisitos técnicos y administrativos requeridos, manifestamos nuestra preocupación por el impacto que podría generar cualquier nuevo retraso, tanto en los cronogramas de ejecución como en los compromisos adquiridos ante las comunidades beneficiarias.

En ese sentido, solicitamos que la reunión se lleve a cabo con profesionales que cuenten con experiencia, conocimiento y un relacionamiento efectivo con las organizaciones indígenas, de manera que el proceso mantenga coherencia con el enfoque diferencial que requiere este tipo de intervención, así como con los acuerdos previamente concertados.

Reiteramos nuestra total disposición para asistir en la fecha y hora que ustedes determinen, inclusive con carácter inmediato, si así lo requieren.

Agradecemos su comprensión frente a la urgencia de esta solicitud y quedamos atentos a una pronta confirmación.

Cordialmente,

JHOE NILSON SAUCA GURRUTE
Consejero Mayor – Representante Legal CRIC

EDUARDO IVAN CHINDOY BECERRA
Consejero Mayor CRIC - SEIP

Proyectó: Arq. Yener Polanco, Coordinador Técnico Espacios de la Educación Propia PEBI – CRIC
Revisó: Rover F. Charfuelan M, Coordinador Administrativo PEBI – CRIC

Educación

Iniciar como usuario registrado

Inicio > Registrar PQRSDF > Procesan mi solicitud

1 Inicio 2 Hago mi solicitud 3 Procesan mi solicitud 4 Respuesta

Resumen radicación:

Apreciado(a) ciudadano(a), su PQRSDF ha sido radicada de manera satisfactoria.

Número de radicación

2025-ER-0258327

Fecha de radicación

2025-06-03 04:37:19 pm

Por favor, conserve este número para realizar seguimiento a la PQRSDF.

La cantidad de anexos de la PQRSDF son: 1

- SOLICITUD DE REUNIÓN URGENTE MEN .pdf